

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 14 de octubre del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 198

44 páginas



DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

El clima está cambiando. La alimentación y la agricultura también. El cambio climático afecta la seguridad alimentaria y las personas más pobres del mundo son los más afectados por las altas temperaturas y el aumento de los desastres relacionados con el clima. Fortalezcamos a los pequeños agricultores para garantizar la alimentación de la población mundial.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
PODER JUDICIAL	
Reseñas.....	8
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos.....	8
Resoluciones.....	8
Edictos.....	9
Avisos.....	9
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	10
REGLAMENTOS	12
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	14
RÉGIMEN MUNICIPAL	22
AVISOS	23
NOTIFICACIONES	39
FE DE ERRATAS	44

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

AVISOS

N° SC-013-2016.—San José, 9 de setiembre del 2016

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido la siguiente resolución:

DG-170-2016: Se efectúa la declaratoria de los candidatos elegibles del Concurso de los Estratos Administrativo Docente y Técnico Docente N° TAD-01-2015, constituyendo de esta forma el Registro Único de Elegibles, para ocupar las plazas vacantes actuales y futuras, tanto en propiedad como interinamente de los puestos Administrativos Docentes y Técnicos Docentes del Ministerio de Educación Pública.

Publíquese.—Lic. Hernán A. Rojas Angulo. MBA, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400028618.—Solicitud N° 65208.—(IN2016063982).

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe Este de Goicoechea San José. Por medio de su representante: Fernando León González, cédula 1-347-417 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al artículo 01.

Artículo 01: Los límites de la Asociación de Desarrollo para que se modifique:

Al sur: con el río Torres que divide Goicoechea con Montes de Oca.

Al norte: con la Acequia que colinda con el cantón de Moravia.

Al este: con la Calle Damiana, centro comercial Delia y calle Jiménez.

Al oeste: con el Centro Comercial Ekono y la Radial de Moravia y Guadalupe.

Dicha reforma es visible a folio 166 del tomo II del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada el 21 de febrero del 2016. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el termino de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las diez horas veinte minutos del día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016066807).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Barra Colorado Pococí Limón. Por medio de su representante: Jesús del Socorro Chaves Vidaurre, cédula 7-650-947 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al artículo 01, por medio de resolución DLR 36-2016.

Artículo 01°—Los límites de la Asociación de Desarrollo para que se modifique: Al oeste, Cerro Coronel.

Dicha reforma es visible a folio 250 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada en resolución DLR 036-2016 de las once horas diecisiete minutos el día diecinueve de abril del dos mil dieciséis. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el termino de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las catorce horas treinta minutos del día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016066930).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Garabito Colima Tibás. Por medio de su representante: Rosa Iris Soto Barboza, cédula 1-327-867 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al estatuto: Artículo N° 01 para que en adelante se lea así:

Artículo 01: Para cambiar el nombre de la organización y se llame: Asociación de Desarrollo Integral de Garabito, Tibás.

Dicha reforma es visible a folio 226 del tomo II del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica

mediante asamblea general ordinaria de afilados celebrada el día 09 de julio del 2016. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las trece horas veinte minutos del día doce de agosto del dos mil dieciséis.—Departamento de Registro.— Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016067039).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

N° SENASA-DG-R062-2016.—Barreal de Ulloa, a las diez horas del dieciséis de setiembre del año dos mil dieciséis.

Considerando:

I.—Que mediante Resolución N° SENASA-DG-R020-2015 de las catorce horas del catorce de mayo del año dos mil quince, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 116 del 17 de junio de 2015, el Servicio Nacional de Salud Animal estableció el símbolo de sanidad para los establecimientos apícola de producción primaria (apiarios) y establecimientos de procesamiento (extracción y/o envasado) de miel de abeja pura de origen animal.

II.—Que resulta necesario realizar modificaciones a la Resolución citada a los efectos de incorporar a los entes comercializadores del sector apícola y con ello permitir a dichos establecimientos contar con dicha distinción, así como emitir disposiciones a los efectos de regular a los proveedores de materia prima que abastecen a los apiarios, extractores y envasadores de miel de abeja a quienes se le otorgue la distinción de “símbolo de sanidad” y finalmente incluir la permisión de imprimir el sello en las etiquetas de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento.

Por tanto,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, RESUELVE:

1°—Adiciónese un artículo 3bis a la Resolución N° SENASA-DG-R020-2015, a los efectos de establecer el Símbolo de Sanidad del Servicio Nacional de Salud Animal para los establecimientos comercializadores al por mayor de Miel de Abeja pura de origen nacional y que se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 3bis.- Todo establecimiento comercializador que de forma voluntaria, desee incorporarse al Programa de Símbolo de Sanidad del Servicio Nacional de Salud Animal, deberá manifestarlo así por escrito ante el Programa antes señalado y para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer CVO y contar con su respectivo registro anual actualizado (SIREA), autorizado para distribuir con el sello del Símbolo de Sanidad únicamente miel de abeja pura producida en Costa Rica.

b) Aplicar un procedimiento de trazabilidad y rastreabilidad de los productos distribuidos. Para estos efectos deberá llevar un registro de proveedores y compradores y de las facturas, que documenten las transacciones realizadas. Los proveedores de materia prima que abastezcan al establecimiento comercializador a quien se le haya otorgado el Símbolo de Sanidad, deberán contar igualmente con dicho reconocimiento a los efectos de asegurar el nivel del producto a introducir en el mercado. El SENASA otorgará al establecimiento un plazo de un año calendario a fin de que sus proveedores se ajusten a las disposiciones del presente inciso, el cual correrá a partir de la fecha en que se le sea reconocido el Símbolo de Sanidad.

c) Contar con un procedimiento implementado que permita el retiro oportuno de la miel de abeja pura costarricense que se comercialice en el mercado, en caso de que dicho retiro, como medida sanitaria, sea requerido por la Autoridad Sanitaria.

d) El producto categorizado con el Símbolo de Sanidad debe

almacenarse en un lugar que cumpla con las condiciones adecuadas y que sea específico e independiente de los demás productos, no deben estar mezclados con otros de diferente naturaleza.

e) Cumplir con un sistema de gestión ambiental que garantice que la producción es acorde y respetuosa del ambiente. (Demostrar que tiene implementado un programa de manejo de desechos sólidos).

f) Tener implementado un plan de capacitación interna, debidamente registrado y documentado.

g) Operación mínima de doce meses, tomando en cuenta la transacción del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud y haber mostrado durante ese período un historial sanitario de obediencia, compromiso y pronta corrección de las no conformidades que se le hubieran detectado durante las inspecciones que la Autoridad Sanitaria hubiese realizado durante el funcionamiento del establecimiento.

h) Tener implementado un Manual de Buenas Prácticas Higiénicas y de Manufactura (BPHM), que necesariamente debe contener medidas de bioseguridad.

i) Tener implementado Procedimientos Operativos Estándar de Limpieza y Desinfección, tanto en instalaciones como en el equipo.

j) Cumplir con los requisitos de etiquetado vigentes. Que el etiquetado contemple mínimo: 1. Establecimiento elaborador; 2. Distribuidor; 3. Nombre del Producto; 4. País de origen; 5. Lote (fecha de elaboración); 6. Fecha de vencimiento; 7. Instrucciones de conservación; 8. Uso previsto y advertencia necesaria”

2°—Adiciónese un párrafo final al inciso b) del artículo 2 de la Resolución N° SENASA-DG-R020-2015, que se leerá de la siguiente manera:

“... Los proveedores de materia prima que abastezcan a los apiarios a quienes se les haya otorgado el Símbolo de Sanidad, deberán contar igualmente con dicho reconocimiento a los efectos de asegurar el nivel del producto a procesar. El SENASA otorgará a los apiarios un plazo de un año calendario a fin de que sus proveedores se ajusten a las disposiciones del presente inciso, el cual correrá a partir de la fecha en que se le sea reconocido el Símbolo de Sanidad...”

3°—Adiciónese un párrafo final al inciso b) del artículo 3 de la Resolución N° SENASA-DG-R020-2015 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 116 del 17 de junio de 2015, que se leerá de la siguiente manera:

“...Los proveedores de materia prima que abastezcan a los establecimientos de procesamiento (extracción y/o envasado) a quienes se les haya otorgado el Símbolo de Sanidad, deberán contar igualmente con dicho reconocimiento a los efectos de asegurar el nivel del producto a procesar y comercializar. El SENASA otorgará a los establecimientos de procesamiento (extracción y/o envasado) un plazo de un año calendario a fin de que sus proveedores se ajusten a las disposiciones del presente inciso, el cual correrá a partir de la fecha en que se le sea reconocido el Símbolo de Sanidad...”

4°—Modifíquese el artículo 6 de la Resolución N° SENASA-DG-R020-2015, a los efectos de que se lea de la siguiente manera:

“Los establecimientos de procesamiento (extracción y/o envasado) y comercialización de Miel de Abeja pura de origen nacional, a partir de la entrega del Certificado antes mencionado, quedarán autorizados para utilizar en su planta física, documentación y para adherir o imprimir, bajo convenio con SENASA, en las etiquetas de los envases que comercialice en el mercado el correspondiente sello Símbolo de Sanidad”.

5°—Rige a partir de su adopción. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* e igualmente en la página electrónica del Servicio Nacional de Salud Animal.

Dr. Bernardo Eugenio Jaén Hernández, Director General.—1 vez.—O. C. N° 288-2016.—Solicitud N° 66109.—(IN2016066788).

EDUCACIÓN PÚBLICA**DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR**

DDC-2130-09-2016.—La suscrita, Rosa Carranza Rojas, cédula N° 2-0334-0019, Jefe del Programa Presupuestario 553 “Desarrollo Curricular y Vinculación con el Trabajo” del Ministerio de Educación Pública.

RESUELVE:

Delegar la firma de Jefe de Programa Presupuestario en el Sr. Warner Ruiz Chaves, asesor de la Dirección de Desarrollo Curricular, portador de la cédula de identidad N° 1-1151-0700, para que firme los documentos de ejecución y evaluación presupuestaria, solicitud de traslado de partidas, solicitud de ajuste de cuotas, propuesta de programación presupuestaria, formularios para el trámite de reservas de recursos, solicitudes de publicación en la Imprenta Nacional y otros requeridos por la Dirección de Proveeduría Institucional y la Dirección Financiera, correspondientes a este Programa Presupuestario.

Rige del 22 de setiembre al 12 de octubre del 2016.

Notifíquese y publíquese.—M.Sc. Rosa Carranza Rojas, Jefa del Programa Presupuestario 553.—1 vez.—O. C. N° 28534.—Solicitud N° 19100.—(IN2016067017).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 22, título N° 416, emitido por el Saint George High School, en el año dos mil quince, a nombre de Miranda Romero Melissa, cédula N° 1-1702-0396. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016066136).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 51, título N° 262, emitido por el CINDEA Alberto Manuel Brenes Mora, en el año dos mil trece, a nombre de Agüero Agüero Jacqueline María, cédula 1-1501-0263. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2016066249).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 190, título N° 713, emitido por el Centro de Innovación Educativa, en el año dos mil nueve, a nombre de León Gutiérrez Roberto Alejandro, cédula N° 1-1452-0336. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016066562).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 17, título N° 2511, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, en el año dos mil siete, a nombre de Guigni Cedano Alexander Rafael, cédula de residencia N° 121400031727. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título

original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016066672).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 140, título N° 2107, emitido por el Colegio Nocturno de Limón, en el año dos mil doce, a nombre de Fonseca Solís Stephannie Virginia, cédula: 7-0214-0885. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016066833).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 87, título N° 1195, emitido por el Liceo Nocturno de Pérez Zeledón, en el año dos mil, a nombre de Araya Villalobos Marcia, cédula: 1-0966-0340. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016067043).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES**

De conformidad con la resolución RMT-1094-2016 de las 9:00 horas del 9 de junio del 2016. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-0792-2016, de sesión celebrada en San José, a las 14 horas del 17 de mayo del 2016, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Mejías Orozco María Lidia, cédula de identidad N° 1-281-171, a partir del día 01 de enero del 2016; por la suma de ciento diecinueve mil sesenta y nueve colones con cincuenta y nueve céntimos (¢119.069,59) mensuales en forma vitalicia sin perjuicio de aumentos que por costo de vida se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Carlos Andrés Alvarado Quesada, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Juan Alfaro López, Director Nacional.—1 vez.—(IN2016066941).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Juan Carlos Cersósimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Satin Fine Foods Inc., con domicilio en 32 Leone Lane, Chester, New York 10918, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Satin Ice, como marca de fábrica en clase: 30 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: postres de panadería; productos de panadería; productos de panadería, y artículos para postres, tales como, queques, galletas, pasteles, caramelos y dulces congelados para distribución a minoristas y mayoristas y consumo dentro y/o fuera de las instalaciones; productos de panadería, y productos para postres, tales como, pasteles de queso para distribución a minoristas y mayoristas y consumo dentro y/o fuera de las instalaciones; productos de panadería, tales como, productos de panadería dulces; bases para productos de panadería; pastas para queque; lustre para queque; glaseado para queque; mezclas para queque; pastas de azúcar; postres libres de gluten, tales como, postres de panadería;

queques helado, lustres, mezcla para lustres; lustres azucarados, bases para productos de panadería; lustre de crema de mantequilla; lustre para queque; mezcla para queques; decoraciones dulces para queques; decoraciones comestibles para queques; mezclas de lustres; mezclas para productos de panadería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0005201 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016043457).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-1816.—Claudio Arce Arce, cédula de identidad N° 0202440967, solicita la inscripción de:

T T
4

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Grecia, Río Cuarto, Santa Rita, 2 kilómetros al norte, calle Santa Isabel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2016. Según el expediente N° 2016-1816.—San José, 31 de agosto del 2016.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2016066826).

Solicitud N° 2016-1905.—Víctor Julio Carvajal Chaves, cédula de identidad 0203120602, solicita la inscripción de:

como Marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Esparza, San Jerónimo, Peñas Blancas, 50 metros oeste de la Iglesia Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2016, según el expediente N° 2016-1905.—San José, 8 de setiembre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016066908).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cultural y Recreativa Colonia Avendaño, con domicilio en la provincia de: San José, Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Desarrollar Proyectos Sociales y Culturales en beneficio de toda la comunidad de la Colonia Avendaño. Cuyo representante, será el presidente: Leny Antonio Chávez Martínez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 526469.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 54 minutos y 39 segundos, del 13 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066871).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Ajedrez del Caribe, con domicilio en la provincia de: Limón, Pococí, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover el deporte de ajedrez como un estilo de vida saludable. Cuyo representante será el presidente: Alberto Aguilar Delgado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 496578, con adicional: 2016-520323, 2016-533946, 2016-582883.—Dado

en el Registro Nacional, a las 12 horas 15 minutos y 15 segundos del 6 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2016066915).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Natación de Pococí, con domicilio en la provincia de: Limón-Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar la recreación y promover el deporte como estilo de vida saludable, promocionar, desarrollar y divulgar la disciplina de la natación. Cuyo representante, será el presidente: Carlos Luis Flores Campos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016. Asiento: 467464 con adicional(es): 2016-503201.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 24 minutos y 36 segundos, del 8 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066916).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Corazones Valientes Cardiocongénitos Asocardio, con domicilio en la provincia de: Cartago-La Unión, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de las cardiopatías congénitas. Cuya representante, será la presidenta: Verónica González Quirós, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 303242 con adicional(es): 2016-329757, 2016-417620.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 14 minutos y 11 segundos, del 19 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066917).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de la Universidad Cenfotec ASU, con domicilio en la provincia de: San José, Montes de Oca, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Recolección y distribución de fondos o donaciones para promover y financiar programas y proyectos de carácter académico o social de la universidad como: Programa de becas para los estudiantes, programas de investigación, programa de responsabilidad social o empresarial, programa de bienestar universitario, programa de emprendimiento univesitario, entre ellos proyectos de estudiantes o profesores, programa patrimonial tendiente a realizar mejoras a las instalaciones físicas. Cuyo representante, será el presidente: René Pierre Bondu Mayer, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 537539.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 39 minutos y 13 segundos del 20 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016066940).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-173331, denominación: Asociación Misión Cristiana de Restauración Príncipe de Paz Pentecostal. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 573999.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 48 minutos y 37 segundos, del 21 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez Brenes, Director.—1 vez.—(IN2016066959).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, el Estatuto de la entidad: Asociación de Personas Refugiadas y Emprendedoras en Costa Rica, con domicilio en la

provincia de: San José-San José. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Desarrollar habilidades personales y colectivas en emprendedurismo en poblaciones refugiadas y nacionales asentados en Costa Rica, fomentar esta estructura asociativa a nivel nacional y en otros países que alberguen personas en condición de refugio y solicitantes de refugio con el fin de impulsar la economía interna de los países y por consiguiente a sus beneficiarios, implementar acciones estratégicas enfocadas a convenios nacionales e internacionales que beneficien. Cuyo representante, será el presidente: Jeisson Andrés Olarte Cano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 480508 con adicional(es): 2016-543073.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 21 minutos y 37 segundos del 27 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016072653).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor(a)(ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **BENZAMIDAS SUSTITUIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE ANTRÓPODOS**. La invención se refiere inter alia a compuestos de la fórmula general (I) en donde los radicales A1-A4, T, n, W, Q, R1 y B1-B4 son cada uno como se define en la descripción. También se describen procesos para preparar los compuestos de la fórmula (I). Los compuestos de la invención son en especial apropiados para controlar insectos, arácnidos y nematodos en agricultura y ectoparásitos en medicina veterinaria. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/56, A01N 43/72, A01N 43/80, A01P 7/00, C07D 231/12, C07D 261/08, C07D 401/04 y C07D 403/04; cuyos inventores son: Görgens, Ulrich (DE); Schwarz, Hans-Georg (DE); ILG, Kerstin (DE); Horstmann, Sebastian (DE); Böhnke, Niels (DE); Hallenbach, Werner (DE); Turberg, Andreas (DE); Velten, Robert (DE); Köbberling, Johannes (DE); Hahn, Julia Johanna (DE); Maue, Michael (DE) y Harschneck, Tobias (DE). Prioridad: N° EP 13191610.8 del 05/11/2013 (EP) y N° EP 14181149.7 del 15/08/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2015/067647. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000210, y fue presentada a las 10:15:56 del 5 de mayo de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de agosto de 2016.—Randall Piedra Fallas.—(IN2016066141).

La señor(a)(ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Conair Corporation, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **DISPOSITIVO ACCESORIO PERSONAL**. Un elemento accesorio de moda convertible tiene una primera condición en la forma de una pulsera, esclava de tobillo, collar u otro elemento de bisutería envuelto y, al menos una segunda condición, en la forma de un sujetador de cabello o de cola de caballo. El dispositivo accesorio incluye un miembro elástico exterior y al menos un miembro elástico interior dispuesto dentro del miembro tubular elástico exterior, definiendo el al menos un miembro elástico interior un hueco interior. El dispositivo accesorio puede incluir los miembros elásticos primero y segundo. El primer miembro elástico interior puede incluir material de relleno dentro de su hueco interior. Como alternativa, cada uno de los miembros elásticos primero y segundo incluye material de relleno dentro de su hueco interior. El material de relleno incluye hilos o hebras de relleno o espuma. Un elemento decorativo, por ejemplo en la forma de una cadena, puede montarse alrededor del miembro elástico exterior. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A44C 15/00, A44C 5/04 y

A45D 8/36; cuyo inventor es: Leandro P. Rizzuto (US). La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000331, y fue presentada a las 13:53:16 del 18 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de agosto del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016066142).

La señor(a) (ita) Ana Catalina Monge Rodríguez, Cédula de identidad 108120604, en calidad de Apoderada Especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **Piperidinil Tetrahydroquinolinas Sustituidas**. La presente solicitud se relaciona con nuevas piperidinil tetrahydroquinolinas sustituidas, con procesos para su preparación, con su uso para el tratamiento y/o prevención de enfermedades y con su uso para preparar medicamentos para el tratamiento y/o prevención de enfermedades, en particular para el tratamiento y/o prevención de microangiopatías diabéticas, úlceras diabéticas de las extremidades, en particular para promover el curado de heridas de úlceras de pie diabético, falla cardíaca diabética, trastornos cardíacos microvasculares coronarios diabéticos, trastornos vasculares periféricos y cardíacos, trastornos tromboembólicos e isquemias, trastornos de la circulación periférica, fenómeno de Raynaud, síndrome de CREST, trastornos microcirculatorios, claudicación intermitente, y neuropatías periféricas y autónomas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4725, C07D 401/14, C07D 413/14, C07D 491/107 y C07D 495/10; cuyos inventores son Tinel, Hanna (DE); Geiss, Volker; (DE); Engel, Karen; (DE); Becker-Pelster, Eva Maria (DE); Buchmüller, Anja (DE); Schmeck, Carsten (DE); Wunder, Frank; (DE); Göller, Andreas; (DE); Philipp Buchgraber (DE); Kast, Raimund; (DE); Lang, Dieter; (DE); Himmel, Herbert; (DE); Knorr, Andreas; (DE) y Redlich, Gorden; (DE). Prioridad: N° 13198388.4 del 19/12/2013 (EP) y N° 14192878.8 del 12/11/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2015/091417. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000277, y fue presentada a las 14:02:51 del 17 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de agosto de 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016066143).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Expediente N° 11642.—El Registro de la Propiedad Industrial, Sección de Patentes hace saber que por resolución de las trece horas diecisiete minutos del catorce de enero del dos mil dieciséis, fue inscrita la patente de invención denominada **INODORO DE ALTO DESEMPEÑO CON CAPACIDAD DE OPERAR A VOLÚMENES REDUCIDOS DE DESCARGA**, a favor de la compañía AS IP Holdco LLC, cuyo inventor es: Grover, David; de nacionalidad estadounidense; se le ha otorgado el número de inscripción de patente de invención 3296 estará vigente hasta el veinticinco de febrero de dos mil veintinueve; la Clasificación Internacional de Patentes versión 2015.01 es E03D 3/12.—San José, a las nueve horas treinta y nueve minutos del veintisiete de julio del dos mil dieciséis.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2016066981).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A)

PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en • San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función **pública** Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CRISTIAN ARMANDO ACUÑA BOLAÑOS**, cédula de identidad número **1-1365-0064**, carné profesional **23900**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito

a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. **EXPEDIENTE N° 16-001566-0624-NO.**— San Pedro, 8 de setiembre del 2016.—MSc. Jeffry Juárez Herrera, Abogado-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2016066926).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0762-2016.—Exp 17284A.—Juan José Sánchez Sandí, solicita concesión de: 0.006 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de El Aliento de la Montaña S. A. en Concepción, San Rafael, Heredia, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 225.400 / 529.200 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de setiembre de 2016.— Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074197).

ED-0522-2016. Exp. 17118A.—José Édgar Mora Abarca, solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Palmera, San Carlos, Alajuela, para uso Agropecuario. Coordenadas 263.125 / 495.209 hoja Aguas Zarcas. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de mayo de 2016.— Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074228).

Exp. 16477P.—Alimentos Kamuk Internacional (Costa Rica) S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-974 en finca de su propiedad en Llanos de Santa Lucía, Paraiso, Cartago, para uso industrial. Coordenadas 202.671 / 548.774 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de febrero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074376).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0784-2016 Expediente N° 16791P.—Alfonso Enrique Fernández Mora, solicita concesión de: 9,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-979 en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso agropecuario abrevadero - lechería - riego y consumo humano doméstico. Coordenadas 213.893 / 548.045 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074521).

ED-0795-2016.—Exp. 17315-A.—Heiner Enrique Cortez Herrera, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tambor, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas 222.071 / 506.401 hoja Tacares. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 4 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074662).

ED-0790-2016. Exp. 17307A.—Sociedad de Usuarios de Agua Aguas Unidas de Salinas, solicita concesión de: 14,56 litros por segundo del río Jesús María (finca Pita), efectuando la captación en finca de Agrícola Varsa de Orotina y Grupo Pamajoga de Orotina en Ceiba, Orotina, Alajuela, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 210.258 / 461.669 hoja Barranca; 10,83 litros por segundo del río Jesús María (finca Casa Tabla), efectuando la captación en finca de Agrícola Varsa de Orotina y Grupo Pamajoga de Orotina en Ceiba, Orotina, Alajuela, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 208.696 / 461.249 hoja Barranca; 9,68 litros por segundo del río Jesús (punto de inyección 1), efectuando la

captación en finca de Agrícola Varsa de Orotina y Grupo Pamajoga de Orotina en Ceiba, Orotina, Alajuela, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 210.285 / 461.214 hoja Barranca; 8,93 litros por segundo del río Jesús María (punto de inyección 2), efectuando la captación en finca de Agrícola Varsa de Orotina y Grupo Pamajoga de Orotina en Ceiba, Orotina, Alajuela, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 209.354 / 461.007 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074675).

ED-0783-2016.—Exp. N° 16847P.—Inversiones Oso de Grecia S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AZ-84 en finca de su propiedad en Venecia, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano doméstico y agropecuario abrevadero. Coordenadas 263.562 / 507.094 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074767).

ED-0683-2016.—Exp. N° 11608P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago (Transportes Zahori de Naranjo Ltda.), solicita concesión de: 0.25 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-745 en finca de su propiedad en Palmares, Palmares, Alajuela, para uso consumo humano-comercial. Coordenadas: 226.275 / 488.930 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074769).

ED-0801-2016.—Exp. 12005-P. Lluvia Verde S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-1264 en finca de su propiedad en Escazú, Escazú, San José, para uso consumo humano-doméstico, agropecuario y riego-ornamentales. Coordenadas 211.500/519.700 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 5 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074794).

ED-0773-2016.—Exp. N° 17294A.—Hacienda La Libertad S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Monte Lindo, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Isidro (Vázquez de Coronado), Vázquez de Coronado, San Jose, para uso consumo humano. Coordenadas 217.020 / 541.676 hoja Las Nubes. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016074851).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0800-2016. Exp. 7244P.—Grupo de Consultores Centroamericanos S. A., solicita concesión de: 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico Coordenadas 205.700 / 463.750 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de octubre de 2016.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información.—(IN2016075074).

ED-0277-2016.—Exp. N° 3324P.—Coca Cola Femsa de Costa Rica S. A., solicita concesión de: 0,4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en Liberia, Liberia, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico y riego-pasto. Coordenadas 288.300/379.300 hoja Monteverde. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir

de la primera publicación.—San José, 25 de febrero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016075111).

ED-0565-2016.—Exp. N° 11039P.—Ivonne María Aguilar Sancho, solicita concesión de: 0.22 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-305 en finca de su propiedad en Buenos Aires, Palmares, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y riego-ornamentales. Coordenadas 227.750/488.450 hoja Naranja. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 3 de junio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016075113).

ED-0806-2016.—Exp. N° 4445P.—STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited S. A., solicita concesión de: 6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-164 en finca de su propiedad en Turrúcares, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico en autoabastecimiento para condominio. Coordenadas 217.250/505.780 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016075172).

ED-0798-2016.—Exp. N° 14081P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, Inmobiliaria M X M S. A., solicita concesión de: 10 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-887 en finca de el mismo en Garita, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico en autoabastecimiento para condominio y comercial-bodegas. Coordenadas 218.281/505.297 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 5 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016075173).

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 10-000477-0007-CO, promovida por Maureen Patricia Ballesteros Vargas contra el artículo 262 del Código Electoral, se ha dictado el voto N° 2016- 4348 de las once horas y cincuenta minutos de treinta de marzo de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

POR TANTO: “Se reitera a Rafael Ortiz Fábrega, en su calidad de presidente de la Asamblea Legislativa, o a quién ocupe su cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia N° 2010-11352 de las quince horas cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil diez, para que la Asamblea Legislativa dicte la reforma parcial a la Constitución Política y la reforma a su Reglamento para incorporar el deber de probidad como una causal de cancelación de credencial y otras sanciones. Notifíquese, reséñese y publíquese integralmente esta sentencia. Los (a) magistrados (a) Castillo Víquez, Rueda Leal, Hernández López, y Ulate Chacón ponen notas separadas. La magistrada Hernández López y el magistrado Hernández Gutiérrez salvan el voto y rechazan de plano la gestión por falta de legitimación del accionante.”

San José, 19 de setiembre de 2016.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

1 vez.—(IN2016066870).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDOS

N° 11-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDA:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 110 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, se autoriza a la señora María Gabriela Picado Bullio, portadora de la cédula de identidad número uno mil doscientos setenta y ocho cero seiscientos treinta y tres, y al señor Roy Daniel Zúñiga Muñoz, portador de la cédula de identidad número seis cero trescientos sesenta y seis cero novecientos ocho, Asistentes 1 de las Oficinas Regionales de Alajuela y Osa, respectivamente, para que firmen certificaciones y constancias del Departamento Civil, a partir de la respectiva publicación en el Diario Oficial.

San José, a las quince horas del trece de setiembre del dos mil dieciséis.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—1 vez.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 65879.—IN2016066872).

RESOLUCIONES

N° 6140-M-2016.—San José, a las quince horas del doce de setiembre de dos mil dieciséis. Diligencias de cancelación de credenciales de concejales propietaria y suplente del distrito San Andrés, cantón León Cortés Castro, provincia San José, que ostentan, por su orden, las señoras Dorila Bonilla Naranjo y Yanory María Bonilla Naranjo. Exp. N° 310-S-2016.

Resultando:

1°—Por oficios N° CMLC-103-2016 y CMLC-104-2016 del 19 de agosto de 2016, recibidos en la Secretaría del Despacho el 2 de setiembre de ese año, la señora Maribel Ureña Solís, Secretaria del Concejo Municipal de León Cortés Castro, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria N° 010 -celebrada el 4 de julio del año en curso-, conoció de las renunciaciones de las señoras Dorila Bonilla Naranjo y Yanory María Bonilla Naranjo, por su orden, concejales propietaria y suplente del distrito San Andrés (folios 1 y 2).

2°—El Despacho Instructor, en auto de las 15:20 horas del 5 de setiembre de 2016, previno a la Secretaría del Concejo Municipal de León Cortés Castro para que remitiera el original o copia certificada de las cartas de dimisión de las señoras Bonilla Naranjo (folio 3).

3°—La señora Maribel Ureña Solís, Secretaria del Concejo Municipal de León Cortés Castro, por oficio N° CMLC-125-2016 del 6 de setiembre de 2016, cumplió con lo prevenido según el resultando anterior (folio 6).

4°—En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrado Sobrado González; y,

Considerando:

I.—**Hechos probados.** De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Dorila Bonilla Naranjo fue electa concejal propietaria del distrito San Andrés, cantón León Cortés Castro, provincia San José (ver resolución n.° 1651-E11-2016 de las 11:35 horas del 7 de marzo de 2016, folios 10 a 13); b) que la señora Yanory María Bonilla Naranjo fue electa concejal suplente del distrito San Andrés, cantón León Cortés Castro, provincia San José (ver resolución n.° 1651-E11-2016 de las 11:35 horas del 7 de marzo de 2016, folios 10 a 13); c) que las señoras Bonilla Naranjo fueron postuladas, en su momento, por el partido Acción Ciudadana (PAC) (folio 9 vuelto); d) que las señoras Bonilla Naranjo renunciaron a sus cargos y sus dimisiones fueron conocidas por el Concejo Municipal de León Cortés Castro en la sesión ordinaria N° 010 -celebrada el 4 de julio de 2016- (folios 1, 2, 7 y 8); e) que el candidato a concejal propietario del referido distrito, propuesto por el PAC, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para

desempeñar tal cargo, es el señor Luis Manuel Piedra Arias, cédula de identidad N° 1-0599-0028 (folios 9 vuelto, 12, 14 y 15); y, e) que la candidata a concejal suplente del referido distrito, propuesta por el PAC, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar tal cargo, es la señora Patricia Alvarado Mena, cédula de identidad N° 1-0509-0444 (folios 9 vuelto, 12, 14 y 17).

II.—Sobre las renunciaciones formuladas por las señoras Bonilla Naranjo. El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución.

Ante las renunciaciones de las señoras Bonilla Naranjo a sus cargos de concejal propietaria y suplente del Concejo de Distrito de San Andrés, cantón León Cortés Castro, provincia San José, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir los puestos vacantes.

III.—Sobre la sustitución de la señora Dorila Bonilla Naranjo. En el presente caso, al haberse tenido por probado que el candidato que sigue en la nómina del PAC, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo es el señor Luis Manuel Piedra Arias, cédula de identidad N° 1-0599-0028, se le designa como concejal propietario del distrito San Andrés, cantón León Cortés Castro, provincia San José. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

IV.—Sobre la sustitución de la señora Yanory Bonilla Naranjo. Al cancelarse la credencial de la señora Yanory Bonilla Naranjo se produce -de entre los concejales suplentes del PAC en el Concejo de Distrito de San Andrés- una vacante que es necesario suplir. Por ello, al haberse acreditado que la candidata que sigue en la nómina de la citada agrupación política, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo es la señora Patricia Alvarado Mena, cédula de identidad N° 1-0509-0444, se le designa en el referido cargo y, además, pasará a ocupar el último lugar de la lista de miembros suplentes de su fracción. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veinte. **Por tanto,**

Se cancelan las credenciales de concejales propietaria y suplente del Concejo de Distrito de San Andrés, cantón León Cortés Castro, provincia San José, que ostentan, por su orden, las señoras Dorila Bonilla Naranjo y Yanory María Bonilla Naranjo. En su lugares, se designan a los señores Luis Manuel Piedra Arias, cédula de identidad N° 1-0599-0028, y Patricia Alvarado Mena, cédula de identidad N° 1-0509-0444, como concejal propietario y concejal suplente -respectivamente-. La señora Alvarado Mena ocupará el último lugar de los miembros suplentes de la respectiva fracción política. Las designaciones rigen a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinte. Notifíquese a las señoras Bonilla Naranjo y a los señores Piedra Arias y Alvarado Mena, al Concejo Municipal de León Cortés Castro y al Concejo de Distrito de San Andrés. Publíquese en el Diario Oficial.—Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—1 vez.—Exonerado.—(IN2016066986).

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro, en diligencias de ocurso incoadas por Dominga Hernández no indica segundo apellido, ha dictado la resolución N° 2692-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas del dos de mayo de dos mil dieciséis. Exp. N° 14374-2016. Resultando: 1°—..., 2°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquense los asientos de nacimiento de Laura Jaquelines Morales Hernández, de José David Morales Hernández, Gladis Paulina Araya Hernández y de Maidelyn Guadalupe Araya Hernández, en el sentido que el apellido de la madre es Hernández no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 65834.—(IN2016066759).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Andrés Ameth Mc Intyre Alterno, se ha dictado la resolución N° 3699-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas y veintisiete minutos del veintidós de junio del dos mil dieciséis. Expediente N° 14305-2016. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Andrés Ameth Mc Intyre Alterno, en el sentido que el lugar de nacimiento es Changuinola, Bocas del Toro, Panamá.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 65835.—(IN2016066763).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Betty Carolina Lara García, se ha dictado la resolución N° 1446-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cinco minutos del ocho de marzo del dos mil dieciséis. Exp. N° 55404-2015. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Brithany Anesha Fernández Lara, en el sentido que el nombre de la madre es Betty Carolina.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016066896).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Sandra Isabel Castro Castro, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 229-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas quince minutos del veintiuno de enero del dos mil catorce. Expediente N° 38317-2013. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ashley Gabino Castro..., en el sentido que el segundo apellido de la madre... es “Castro”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016066944).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Rosalía Lilliam Cardoza López, mayor, unión libre, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia N° 155801502508, vecina de San José, Desamparados, Calle Fallas 50 este 10 sur de la iglesia casa portón café, apartamento 9, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 921-2016.—San José, 18 de agosto del 2016.— Germán Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016066764).

Jessy Marion Gómez Caldera, mayor, soltera, representante de servicio al cliente, nicaragüense, cédula de residencia N° 155809130532, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos, de Restaurante Fresas 200 metros oeste, 100 metros sur, mano izquierda, casa crema esquinera, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1551-2016.—San José, 22 de agosto del 2016.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016066772).

Milaydis Ramona Hernández Espinoza, mayor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155811146429, vecina de San José, Pavas, Proyecto Cristal, de Demasa 700 m norte, alameda 1, casa 7, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y

Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1256-2016.—San José, 22 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í. Sección de Opciones y Naturalizaciones.—1 vez.—(IN2016066868).

Natali Vergara Sánchez, mayor, soltero, estudiante, peruana, cédula de residencia N° 160400251935, vecina de Heredia, Central, Aurora, Condominio Lorena casa N° 7, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 134058-2014.—San José, 18 de agosto del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066898).

Maryuri Liseth Díaz Espinales, mayor; casada, secretaria, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813309436, vecina de Alajuela Gracia Barrio Laticalle Suárez 150 norte después del puente casa color terracota, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.—San José, 18 de agosto del 2016. Exp. 130402-2014.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066909).

Aaron Rafael Calero López, mayor, unión libre, técnico en informática, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802838010, vecino de San José, Urbanización La Trinidad, Mozotal, Ipís de Goicoechea, casa 37D, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1118-2016.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066976).

Ángela del Carmen Medrano Araica, mayor, soltera, asistente legal, nicaragüense, cédula de residencia N° 155811485103, vecina de San José, Desamparados centro, parte de atrás de Multicentro, contiguo a la veterinaria, apartamento Condovilla, segundo piso 2-5, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1589-2016.—San José, 22 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016066991).

Antonio González Pérez, mayor, soltero, operario, cubano, cédula de residencia N° 119200328101, vecino de San José, Curridabat, Residencial Lomas, Ed la iglesia La Lía, 560 m sur, casa 28F, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1599-2016.—San José, 22 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067025).

Juana Victoria Flores Flores, mayor, soltera, comerciante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155800516514, vecina de, del abastecedor Mayovic 75 suroeste casa esquinera Las Gambas Guaycará, Golfito, Puntarenas, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los

presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 268-2012.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016067087).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000022-DCADM
Contratación de servicio de gestión de cobro de cuentas declaradas por el Banco como operaciones castigadas y/o estimadas al 100% (Consumo según demanda)

Apertura: para las 14:00 horas del día 08 de noviembre del 2016. Retiro del cartel: Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m., 6to piso, división de contratación administrativa. Costo: ₡2.500.00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—1 vez.—(IN2016075002).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA UNIDAD PEDAGÓGICA SOTERO GONZÁLEZ BARQUERO

LICITACIÓN PÚBLICA 0001-2016

Proveedor de alimentos para el comedor escolar curso lectivo 2017

La Junta Administrativa Unidad Pedagógica Sotero González Barquero, sitio San Juan de Dios Desamparados, invita a participar en la Licitación Pública N° 01-2016, para el “Suministro de productos alimenticios para el comedor escolar durante el curso lectivo 2017”.

La invitación está enfocada a proveedores que se dediquen a la actividad de distribución de productos alimenticios: Cárnicos, lácteos, frutas, verduras, legumbres y abarrotos; según demanda.

Esta contratación será financiada mediante la transferencia directa del programa PANEA a la cuenta de la Junta, el monto aproximado de la contratación es de ₡79.818.000.

Dicho cartel podrá ser retirado desde el 19 de octubre hasta el día 09 de noviembre del año en curso, de 8:00 a. m., a 3:00 p. m. horas en la Dirección del Centro Educativo.

Para notificaciones favor comunicarse a la institución al teléfono: 2259-5019.

San José, 7 de octubre del 2016.—Fanny Vargas Mora, Presidenta de la Junta Administrativa.—1 vez.—(IN2016074959).

JUNTA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CARLOS SANABRIA MORA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016

Proveedor de alimentos para el comedor escolar durante el curso lectivo 2017

La Junta Educación de la Escuela Carlos Sanabria Mora, sitio Pavas, código 320 invita a participar en la Licitación Pública N° 01-2016, “Contratación de proveedor de alimentos para el comedor escolar durante el curso lectivo 2017”.

La invitación está enfocada a proveedores que se dediquen a la actividad de distribución de productos alimenticios: cárnicos, lácteos, frutas, verduras, legumbres y abarrotos; según demanda.

Esta contratación será financiada mediante la transferencia directa del programa PANEA a la cuenta de la Junta, el monto aproximado de la contratación es de ₡66.858.000.

Dicho cartel podrá ser retirado a desde el 18 de octubre hasta el 7 de noviembre del año en curso de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. horas en la Dirección del Centro Educativo.

Eugenio Barrientos Naccarato, Presidente.—1 vez.—(IN2016074961).

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GUACHIPELÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2017

Licitación proveedores de alimentos comedor estudiantil 2017

La Junta de Educación Escuela Guachipelín en Guachipelín, Escazú, recibirá ofertas hasta las catorce horas del 15 de Noviembre 2016, para participar como proveedor de alimentos para el comedor estudiantil de la Escuela, Licitación N° 1-2017.

El sobre con los requisitos a cumplir y cartel de Licitación N° 1-2017, está a disposición de los interesados en la escuela, ubicada 500 metros sur de Construplaza, a partir de esta fecha, previo pago de veinte mil colones exactos (¢20.000,00) suma a depositar en la cuenta a nombre de la Junta de Educación de la Escuela Guachipelín, N° 100-1-035-001664-6 o cuenta corriente 15103510010016640 Banco Nacional de Costa Rica.

Guachipelín, Escazú, 10 de octubre del 2016.—Manuel Barquero Pérez, Presidente.—1 vez.—(IN2016075186).

ADJUDICACIONES**AGRICULTURA Y GANADERÍA**

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000006-0001600005

(Denominada)

Reparación de paredes, precintas y pintura de galpones en Cenada

La Proveeduría del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario en apego a la legislación aplicable y según resolución tomada por la Gerencia General mediante oficio GG-603-16 comunica a los interesados y al Público en general que se ha procedido a adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000006-0001600005, a la oferta presentada por la empresa **Pintaconsa de Costa Rica S. A.**, por un monto de cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y un colones exactos (¢40.448.191,00), para que lleve a cabo los trabajos de reparación de paredes, precintas y pintura de galpones en Cenada. Lo anterior según el análisis y evaluación de las ofertas que constan en el expediente de contratación respectivo. Cualquier consulta o aclaración respecto a este proceso se puede solicitar al teléfono 2239-1233 ext. 269 o directamente en las oficinas de Proveeduría ubicadas un kilómetro al este del Mall Plaza Real Cariari en Barrial de Heredia.

Heredia, 10 de octubre de 2016.—Roy Francisco Chaves Araya.—1 vez.—(IN2016075142).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000030-2104

Por la adquisición de productos lácteos

Empresa adjudicada: **Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L.**

San José, 12 de octubre del 2016.—Subárea Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro.—1 vez.—(IN2016075191).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000017-05101

Trientina 250 mg o 300 mg, cápsulas. Código: 1-10-32-1707

Se informa a todos los interesados que el Ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa oferta N° 6 **Nucleothech Pharma N.P. S.A.** cédula jurídica N° 3101683454, la línea N° 00001, por un monto total de \$1.539.000000 (mil quinientos treinta y nueve dólares), entrega según demanda. “Vea detalles y mayor información en el expediente electrónico a disposición en el Sistema Compra red en forma gratuita en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>.”

Shirley Solano Mora.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 13798.—(IN2016075193).

AVISOS**JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JESÚS OCAÑA ROJAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA ALAJUELA

CIRCUITO EDUCATIVO 05

Notificación de Suspensión del Proceso de Licitación Abreviada

La Junta de Educación, al ser las 17 horas y 30 minutos del 7 de octubre del 2016, le notifica acuerdo firme, tomado por esta instancia en la sesión extraordinaria N° 318-2016, celebrada el 7 de octubre del 2016, en su artículo 6, lo anterior con motivo a los procesos de Licitación Abreviada LA-001-2016-JEEJOR-CE05-DREA, Licitación Abreviada LA-002-2016-JEEJOR-CE05-DREA y Licitación Abreviada LA-003-2016-JEEJOR-CE05-DREA, que quedan suspendidos, en razón de que el jueves 6 de octubre del 2016, se recibe comunicado por parte de las autoridades presupuestarias competentes, como consta, en que varían el contenido del presupuesto de PANEA para el próximo curso lectivo 2017 en una cifra inferior al proyectado para efectos de los procesos licitatorios para la adquisición de alimentos en las tres líneas antes descritas. Razón por la cual haría del actual proceso nulo. He induciría a error a los oferentes potenciales ya que las condiciones de los carteles varían por motivos presupuestarios, por los factores externos anteriormente indicados que son de fuerza mayor. Teniendo la Administración que comunicar en forma oportuna. Este comunicado se publicará en el Diario *La Gaceta* para lo que corresponde, quedando dichos procesos suspendidos temporalmente, a efectos de realizar las rectificaciones del caso. La Junta de Educación en pleno salvaguarda todo tipo de responsabilidad, en razón de los motivos de hecho y derecho aquí expuestos. Se fundamenta el presente acto en los artículos: 11, 113, 128, 152 y afines de la Ley General de la Administración Pública y supletoriamente en los artículos: 2, 6, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90, afines y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Acuerdo firme.

Alajuela, 7 de octubre del 2016.—Junta de Educación.—Ana Patricia Monge Díaz, Presidenta.—1 vez.—(IN2016075045).

JUNTA DE EDUCACIÓN JARDIN DE NIÑOS Y NIÑAS FLORA CHACÓN CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA 0001-2016

Proveedor de alimentos para el comedor escolar curso lectivo 2017

Se informa a los interesados en el proceso de licitación pública 001-2016 correspondiente a proveedor de alimentos que serán servidos en comedor escolar que posterior al análisis de ofertas recibidas se adjudica la totalidad de líneas a la empresa **Productos Procesados M&L S. A.**, cédula jurídica 3-101-283993. Se otorgarán 10 días hábiles previos a la formalización del contrato.

Para notificaciones favor comunicarse a la institución al teléfono: 2225-1809.

Marco Vinicio Solís Mora, Presidente de Junta de Educación.—1 vez.—(IN2016075150).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000014-01

Obra pública, diseño y construcción de tanque de almacenamiento en acero vitrificado en Puerto Escondido, Pital de San Carlos

La Oficina de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos comunica a los interesados que mediante Artículo N° 12, Acta N° 61, el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión celebrada el día 10 de octubre del año 2016 acordó: Adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000014-01, proceso denominado “Obra pública, diseño y construcción de tanque de almacenamiento en acero vitrificado en Puerto Escondido, Pital de San Carlos”, de la siguiente manera:

Ítem 1: obra pública, diseño y construcción de tanque de almacenamiento en acero vitrificado en Puerto Escondido, Pital de San Carlos.

- Adjudicación para el oferente **Consortio Lucas Electrohidráulica S. A. - Florida Aquastore and Utility Construction Inc** por la suma de \$242.611.762,50 (doscientos cuarenta y dos millones seiscientos once mil setecientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos), y aprobación de un monto de \$24.261.176,25 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por el diseño y tanque de almacenamiento en acero vitrificado, referente a la Licitación Abreviada 2016LA-000014-01, “Obra pública, diseño y construcción de tanque de almacenamiento en acero vitrificado en Puerto Escondido, Pital de San Carlos”.

La adjudicación es firme transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos (05 días Hábiles).

Lic. Luis Miguel Vargas Hernández, Encargado de Licitaciones.—1 vez.—(IN2016075056).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000053-PROV (Modificación N° 1)

Construcción de mezanine en el Archivo Judicial, Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores, Heredia

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que existen modificaciones al cartel, las cuales estarán disponibles a partir de esta publicación en la siguiente página web: www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/invitaciones. Demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 11 de octubre del 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016074872).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

ADMINISTRACIÓN-SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000056-2104

Por la adquisición de **Equipos de ultrasonido**

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital México comunica a los interesados que la fecha de apertura del presente concurso, se prorrogará hasta nuevo aviso.

Además les informamos que en caso de haber modificaciones estas se comunicarán por este mismo medio.

San José, 12 de octubre del 2016.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2016075189).

LICITACIÓN NACIONAL 2016LN-000013-2104

Por la adquisición de cama eléctrica-mesa de noche-mesa puente

Se comunica a los interesados que se reprograma la fecha de apertura para el 02 de noviembre del 2016, a las 10:00 horas. Pueden pasar por el respectivo cartel al Servicio de Fotocopiado Público, situado en el pasillo que comunica al Banco de Sangre con el Laboratorio Clínico, planta baja de este hospital.

San José, 11 de octubre del 2016.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2016075190).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO REGIONAL DE FLORES

LICITACIÓN LP01-2016

Compra de alimentos utilizados en el comedor estudiantil del Liceo Regional de Flores

Comunica a todos los interesados en la Licitación LP01-2016, para la compra de alimentos utilizados en el comedor estudiantil del Liceo Regional de Flores, que en la página 23 del cartel, **por error se consignó** la apertura de las ofertas para el día 20 de octubre del 2016 a las 2 p.m.

Lo correcto es: Léase en la página 29 del mencionado cartel: “La apertura de las ofertas se realizará en el Auditorio del Centro Educativo Liceo Regional de Flores a las 09 horas 00 minutos del día: 26 de octubre del año 2016”.

Alejandra Salazar Rodríguez, Presidenta.—1 vez.—(IN2016074951).

REGLAMENTOS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

El Banco Nacional de Costa Rica comunica la parte resolutive del acuerdo tomado por la Junta Directiva General N° 12.099, artículo 12°, celebrada el 16 de agosto del 2016, en el cual acordó modificar el artículo 3° del Reglamento del Régimen de Confianza del Banco Nacional de Costa Rica, aprobado en el numeral 2), artículo 17°, sesión 11.658 del 28 de setiembre del 2010, para que, en lo sucesivo, se lea de conformidad con el siguiente texto:

Reglamento Régimen de Confianza

Artículo 1°—Créase el Régimen de Confianza del Banco Nacional de Costa Rica, mediante.

Artículo 2°—El régimen creado en el artículo anterior tendrá una escala salarial propia, debidamente identificada en el presupuesto institucional y a la que se le asignarán las plazas que estarán adscritas a la Junta Directiva y a la Gerencia General, que sean aprobadas por la Junta Directiva y que someterán de previo a aprobación por parte de la Contraloría General de la República. La escala salarial aquí creada y las plazas que la conformen estarán excluidas de la Convención Colectiva del Banco, en virtud de la estrecha participación de los integrantes de este régimen en la formación de la voluntad institucional.

Artículo 3°—El salario que se pagará a los integrantes de este régimen será un salario único, el cual será aprobado por la Junta Directiva, que se ajustará semestralmente al nivel del costo de vida que señale el índice de precios al consumidor del semestre anterior, siempre y cuando la gestión del asesor haya sido satisfactoria a juicio de la Gerencia General o, en su caso, de la Junta Directiva General. En adición a este aumento por costo de vida, la Junta Directiva General considerará la conveniencia de aplicar otros incrementos para mantener dicho salario en el percentil 50 del mercado general bancario.

Los miembros del Régimen de Confianza podrán percibir un bono anual de productividad cuyo monto será definido por la Junta Directiva si el asesor presta servicios a este órgano colegiado, o por la Gerencia General si es asesor de la Administración, en las condiciones y bajo los parámetros que establezca la Junta Directiva para el resto del personal, según artículo 19°, sesión 12.046, celebrada el 14 de diciembre del 2015.

Artículo 4°—Únicamente formarán parte de dicho régimen aquellos funcionarios que por sus conocimientos técnicos y estratégicos resultan indispensables para que participen de forma efectiva, ayudando a la formación de la voluntad de la Junta Directiva y de la Gerencia General. Su nombramiento está sujeto al cumplimiento de los requisitos que defina el perfil de puestos que se anexa al presente articulado.

Artículo 5°—El nombramiento y remoción de los funcionarios del régimen será exclusivo de la Junta Directiva en cuanto a sus asesores o consultores y de la Gerencia General en los puestos que se asignen a ésta.

Artículo 6°—El contrato de trabajo de los integrantes del régimen será por tiempo indefinido, pero dicho contrato podrá ser terminado por la simple voluntad patronal en cualquier momento mediando el pago de los extremos laborales que correspondan.

Artículo 7°—La jornada de los miembros del régimen se regirá por lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Trabajo.

Artículo 8°—En aquellos casos en los que el nombramiento sea por una fracción de jornada, la determinación del salario a pagar corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos, tomando como base los salarios que para dicha escala determine la Junta Directiva.

Artículo 9°—En el evento en el que un funcionario del Banco nombrado dentro del escalafón del mismo sea nombrado dentro del Régimen de Confianza, el funcionario deberá renunciar a su puesto en el escalafón o contar con un permiso sin goce de salario otorgado por la Gerencia General en el puesto que ocupa dentro del escalafón.

Artículo 10.—Si un trabajador del Régimen de Confianza pasa a laborar dentro del escalafón del Banco, no se cancelarán los derechos laborales correspondientes al período servido dentro del Régimen de Confianza, por mantenerse la relación laboral con el mismo Banco. Se reconocerán para los efectos de la relación laboral dentro del escalafón el período servido dentro del Régimen de Confianza.

Artículo 11.—Rige a partir de su publicación.

La Uruca, 22 de setiembre del 2016.—Proveeduría General.—Soporte Operativo.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 66030.—(IN2016066836).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

REGLAMENTO DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

La Junta Directiva General en sesión N° 8967/16, artículo 24°, realizada el 30 de agosto del 2016, acordó modificar los artículos 7, 8 y 9 del “Reglamento del Comité Corporativo de Auditoría”. Los artículos modificados quedaron de la siguiente manera:

Artículo 7.—**Integración.**

- El Comité Corporativo de Auditoría será nombrado por la Junta Directiva y estará integrado por cinco miembros, de los cuales, tres serán Directores de la Junta Directiva, el Director de Finanzas y el Director de Riesgos del Banco.
- Se incorpora a la Gerencia General para asistir a las sesiones del Comité, la cual puede nombrar de manera temporal a uno de los Subgerentes Generales, como representante para asistir en calidad de miembro.
- En los casos de vacaciones, incapacidad u otro motivo de ausencia prolongada de alguno de los Directores la Junta Directiva General, elegirá su reemplazo.
- En el caso del Director de Finanzas o de Riesgo, estos podrán delegar en un representante de su área.

Artículo 8°—**Plazo de nombramientos.** El periodo de nombramiento de los Directores de Junta Directiva se realizará en el mes de julio, donde la rotación se realizará de la siguiente manera:

Dos miembros de la Junta Directiva serán nombrados por un periodo de dos años, donde deberán rotar en los años pares.

Un miembro de la Junta Directiva será nombrado por el periodo de un año, donde deberá rotar en los años impares.

Si por alguna circunstancia algún miembro del Comité renunciara, el nombramiento del nuevo integrante que lo sustituya deberá ser por el tiempo del término del nombramiento del miembro anterior.

El cargo de coordinador recaerá en un miembro de Junta Directiva, que será elegido en el seno del Comité. En ausencia del coordinador, se nombrará entre los asistentes un coordinador interino.

Del quórum del Comité. Tres miembros harán quórum para sesionar válidamente, para lo cual se requiere que esté presente al menos un miembro de Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes. En caso de empate, después de una segunda votación, el coordinador ejercerá el voto de calidad.

Se eliminó el primer párrafo del “Artículo 9. Funciones”.

Rebeca Hernández Chacón.—1 vez.—O. C. N° PG-24.—Solicitud N° 65967.—(IN2016066869).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional informa de la reforma de la siguiente normativa:

1. Reglamento para el reconocimiento y la equiparación de estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, reformado integralmente mediante el acuerdo N° 7-10-2016, Acta N° 10-2016 de fecha 19 de mayo de 2016. Igualmente el artículo 16 se reforma mediante el acuerdo 7-17-2016, Acta N° 17-2016 del 18 de agosto de 2016.

Dicho Reglamento y sus reformas, en su versión completa y actualizada, se encuentran en el portal electrónico de la Universidad Técnica Nacional www.utn.ac.cr, sección “Normativa Universitaria”.

Lic. Marcela Prieto Jiménez, Rector.—1 vez.—(IN2016066887).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

REGLAMENTO PARA AJUSTES O VARIACIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL IMAS

El Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante acuerdo N° 441-09-2016, artículo 6 celebrada el 26 de setiembre del 2016, aprobó la modificación al artículo 15 del Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS.

Considerando:

1°—Que mediante oficio AAF-071-08-2016 recibido el 23 de agosto del 2016, suscrito por el Lic. Daniel Morales, Subgerente de Soporte Administrativo, y la Licda. Luz Marina Campos, Jefa del Área de Administración Financiera, remiten a la Gerencia General el documento denominado “Propuesta de modificación al Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS”.

2°—Que mediante oficio GG.1858-08-2016 del 23 de agosto del 2016, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite la propuesta de modificación al *Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS*, a las Unidades Asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.

3°—Que mediante PI.0144-08-2016 y AJ.917-08-2016 las unidades de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, indican no tener observaciones a la propuesta de modificación del *Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS*.

4°—Que mediante oficio GG-1935-08-2016 de fecha 31 de julio del 2016 la Gerencia General remite a este órgano, para análisis y aprobación la propuesta de modificación al *Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS*, específicamente el artículo 15. **Por tanto,**

SE ACUERDA:

1°—Aprobar la modificación al Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15.—**Cantidad mensual permitida y periodicidad de aprobación.** Por la dinámica que representa este tipo de ajustes al presupuesto, el límite de documentos mensuales que se podrá elaborar serán de diez (10) por programa presupuestario y el tiempo de aprobación no deberá superar los tres días hábiles. El monto de recursos máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las Modificaciones Presupuestarias Generales y Específicas, no podrá exceder el 25% del monto total del Presupuesto inicial más los Presupuestos Extraordinarios aprobados.”

Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo.—1 vez.—(IN2016068600).

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

La Junta Directiva en la sesión ordinaria N° 099-2016 del 07 de setiembre de 2016, acuerda: Modificar los artículos 5 y 17 del Reglamento de Operación de Caja Chica, para que se consigne de la siguiente manera:

Artículo N° 5: El manejo del Fondo de Caja Chica Institucional le corresponde al Departamento Administrativo, éste debe designar a un funcionario(a) del Departamento como encargado(a) de la

administración de los fondos fijos de Caja Chica y además, suscribir una póliza de fidelidad a nombre de la Junta por el monto en custodia. El costo de la póliza corre por cuenta de la Institución.

Artículo N° 17: El fondo de Caja Chica estará sujeto a la fiscalización inmediata del Jefe del Departamento Administrativo. Adicionalmente, la Contraloría Financiera y la Auditoría Interna realizarán las revisiones y arqueos periódicos de acuerdo a su plan de trabajo. El encargado del fondo de Caja Chica está obligado a brindar toda la información requerida para estos efectos.

MBA. Francini Meléndez Valverde.—1 vez.— (IN2016066913).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES DEL CANTÓN DE CURRIDABAT

Mediante acuerdo N° 12, dictado por el Concejo de Curridabat y que consta en el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria N° 004-2016, del 26 de mayo de 2016, se modifica el Reglamento de Autorización para Instalación de Casetas y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón, para que se lea así:

“Artículo 1°. Párrafo tercero: “Los vecinos de dichas comunidades podrán solicitar formalmente ante el Concejo Municipal dicha autorización, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales.”

Artículo 4°. Párrafo tercero: “Bajo ningún concepto se permitirá la existencia de estos mecanismos sin que exista un vigilante que los manipule y en caso de violentarse esta condición, la municipalidad revocará el permiso respectivo.”

Artículo 6°.- “Condiciones de uso de los mecanismos de vigilancia del acceso. La organización vecinal autorizada para la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia deberá garantizar que el personal de seguridad respete los siguientes lineamientos, para lo cual tendrán plena potestad para ello, independientemente del tipo de contrato de prestación del servicio de seguridad que se suscriba oportunamente.”

Artículo 8°.- Inciso e): “Adjuntar copia del documento idóneo que acredite la existencia de personal de seguridad para la atención del mecanismo de vigilancia.”

Inciso f): Se elimina.

Inciso j): “Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar y el horario del mismo.”

Curridabat, 12 de agosto del 2016.—Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo.—1 vez.— (IN2016066824).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AVISOS

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de Poly Plásticos S. A., cédula jurídica número 3-101006414 y al señor Samuel Schachtel Kaver, cédula 104051273.

La Uruca 23 de setiembre del 2016.—Proveeduría General.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O.C. N° 522965.—Solicitud N° 66134.—(IN2016066890).

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado al señor Jaime Vergana Benitez, pasaporte 15039558.

La Uruca, 23 de setiembre del 2016.—Proveeduría General.—Alejandra Trejos Céspedes.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 66145.—(IN2016066924).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

OFICINA PC SAN RAFAEL DE OREAMUNO

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Álvaro Gerardo Rojas Rojas cédula 03-0220-0988, ha solicitado la reposición de los siguientes documentos los cuales fueron extraviados:

NUMERO DE CERTIFICADO	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CUPONES	MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	
223 304 2231237	€150,000,000.00	03/03/2017	1070914	€699,999.90	03/10/2016	
			1070915	€699,999.90	03/11/2016	
			1070916	€699,999.90	03/12/2016	
			1070917	€699,999.90	03/01/2017	
			1070918	€699,999.90	03/02/2017	
			1070919	€699,999.90	03/03/2017	
223 304 2231341	€141,000,000.00	18/01/2017	1076815	€657,999.90	13/10/2016	
			1076816	€657,999.90	13/11/2016	
			1076817	€657,999.90	13/12/2016	
			1076818	€767,666.55	18/01/2017	
223 300 2231435	€90,000,000.00	21/06/2017	1100037	€417,450.00	16/10/2016	
			1100038	€417,450.00	16/11/2016	
			1100039	€417,450.00	16/12/2016	
			1100040	€417,450.00	16/01/2017	
			1100041	€417,450.00	16/02/2017	
			1100042	€417,450.00	16/03/2017	
			1100043	€417,450.00	16/04/2017	
			1100044	€417,450.00	16/05/2017	
			1100045	€487,025.00	21/06/2017	
			TOTAL CDP		€381,000,000.00	TOTAL CUPONES
			TOTAL GENERAL			€391,768,290.65

Todos a nombre de Álvaro Gerardo Rojas Rojas, cédula 03-0220-0988. Dichos documentos fueron emitidos por el Banco Crédito Agrícola de Cartago. Lo anterior para dar cumplimiento con lo que estipula nuestro Código de Comercio artículos 708 y 709. Transcurrido el término de quince días a partir de la última publicación, se repondrá dicho título valor.

Cartago, 21 de setiembre del 2016.—Pablo R. Aguilar Garita, Encargado Operativo.—(IN2016066751).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-4245-2016.—Gruttner Ramírez Carlos, R-305-2016, residente: 115200123115, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Psicología, Universidad del Desarrollo, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67468.—(IN2016074937).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4376, Domingo 7 de Febrero de 2016

Participan números del 00 al 99 y 1000 series, numeradas de la 000 a la 999 en dos emisiones



SEGUNDO PREMIO
SERIE 195 NÚMERO 42
€26,000,000
ADEMÁS
Todos los billetes con el número 42 excepto el de la serie 195 pagan €16,000

PREMIO MAYOR
SERIE 173 NÚMERO 06
€140,000,000
Todos los billetes con el número 06 excepto el de la serie 173 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 173 excepto los números 05-06-07 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 6 excepto los números 06 pagan € 16,000.

TERCER PREMIO
SERIE 032 NÚMERO 15
€11,000,000
ADEMÁS
Todos los billetes con el número 15 excepto el de la serie 032 pagan €8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
030	87	400,000	332	33	500,000	677	13	400,000
032	15	11,000,000	336	26	1,000,000	679	71	400,000
035	64	400,000	339	24	500,000	686	71	400,000
042	17	500,000	351	81	400,000	740	06	400,000
077	65	400,000	379	30	400,000	747	99	500,000
080	11	400,000	382	36	400,000	754	77	1,000,000
094	78	1,000,000	392	18	400,000	766	50	1,000,000
103	00	400,000	400	66	500,000	793	32	400,000
108	26	400,000	406	63	400,000	796	25	500,000
137	37	400,000	411	95	400,000	800	26	400,000
161	12	400,000	429	74	400,000	801	83	400,000
168	69	400,000	432	81	1,000,000	814	14	400,000
172	57	400,000	438	87	400,000	868	73	400,000
173	05*	1,000,000	441	81	500,000	875	31	1,000,000
173	06	140,000,000	446	01	500,000	878	18	400,000
173	07*	1,000,000	456	21	400,000	881	54	400,000
190	44	400,000	481	91	400,000	882	94	400,000
195	42	26,000,000	484	49	400,000	889	98	400,000
217	39	400,000	498	91	400,000	910	39	400,000
222	42	500,000	513	83	400,000	926	46	400,000
235	04	500,000	529	23	500,000	934	59	1,000,000
240	72	1,000,000	575	44	400,000	952	07	400,000
241	50	400,000	576	79	400,000	954	67	400,000
249	28	1,000,000	582	40	400,000	967	76	1,000,000
251	48	500,000	594	88	500,000	976	68	400,000
253	75	500,000	600	43	500,000	976	98	500,000
257	03	500,000	620	71	500,000	991	72	400,000
261	56	400,000	622	93	400,000	992	79	400,000
265	02	400,000	627	24	400,000	993	44	400,000
286	99	400,000	636	88	500,000	UL	UL	UL
294	60	400,000	641	48	400,000			
311	21	400,000	656	89	400,000			
311	68	400,000	675	13	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR
Sorteo N° 6094 Martes 2 de Febrero de 2016
PRIMER PREMIO €50,000,000
SEGUNDO PREMIO €10,000,000
TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO
873 51 724 46 660 55
Sorteo N° 6095 Viernes 5 de Febrero de 2016
PRIMER PREMIO €50,000,000
SEGUNDO PREMIO €10,000,000
TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO SERIE NÚMERO
064 62 396 56 518 23



Participantes Sábado 13 de Febrero de 2016

WILBER ALEXIS BRENES JIMENEZ 103130102
VICENTE ABARCA MEJIA 202620911
CARLOS DAVID HERNANDEZ ROJAS 116310316
LUCRECIA DUNCAN FRANCIS 700740085
OLMAN DIONICIO CHAVES QUIROS 302860118
ALEXANDER CASTRO CORDERO (R) 503250360
SARA MARIA ELIZONDO DURAN (LN) 900820515
GILBERT RUBEN MONGE FERNANDEZ (DM) 302200379

Premios pagados el sábado 6 de febrero de 2016 €2,800,000
Acumulado Gran Premio para el 13 de Febrero 2016 €20,000,000

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

01/02/2016 04/02/2016 07/02/2016
97 12 02 85 06
02/02/2016 05/02/2016
51 62
03/02/2016 06/02/2016
08 25 17 87

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

02/02/2016 07/02/2016
51 06
05/02/2016
62

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a € 50,000,000, con una inversión de € 500 se puede ganar €10,000,000. Además le trae un segundo premio de € 10,000,000 y un tercer premio de € 3,500,000. Valor del entero € 2,500, valor de la fracción: € 500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO
Sorteo N° 1592 03/02/2016 Sorteo N° 1593 06/02/2016

32 10 11 27
16 26
04 23 17 31

5 Aciertos paga acumulado de €47,800,000
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 46,600,000

José Bernal Rodríguez Marín
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Giovanni Centeno Espinoza
Gerencia de Operaciones

Rodrigo Fernández Cedeño
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Shirley Chavarría Mathieu
Encargada, Departamento de Sorteos



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4377, Domingo 14 de Febrero de 2016

Participan números del 00 al 99 y 1000 series, numeradas de la 000 a la 999 en dos emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 943 NÚMERO 90

¢250,000,000

Todos los billetes con el número 90 excepto el de la serie 943 pagan ¢200,000. Todos los billetes con serie 943 excepto los números 89-90-91 pagan ¢250,000. Todos los billetes terminados en 0 excepto los números 90 pagan ¢ 30,000.

TERCER PREMIO SERIE 682 NÚMERO 07

¢25,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 07 excepto el de la serie 682 pagan ¢15,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 360 NÚMERO 21

¢60,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 21 excepto el de la serie 360 pagan ¢30,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
000	17	500,000	330	31	500,000	731	66	500,000
036	32	500,000	360	21	60,000,000	745	66	500,000
039	80	500,000	399	19	500,000	750	64	500,000
048	50	500,000	413	25	1,500,000	754	62	500,000
073	13	1,500,000	413	88	1,500,000	759	56	500,000
080	71	1,500,000	442	07	500,000	778	78	1,500,000
090	69	1,500,000	452	21	500,000	809	49	500,000
091	42	500,000	456	92	1,500,000	809	54	500,000
105	13	1,500,000	467	34	500,000	813	68	500,000
106	16	500,000	469	93	500,000	815	88	500,000
107	02	500,000	478	96	500,000	819	19	500,000
119	90	1,500,000	495	85	500,000	831	38	500,000
125	04	500,000	523	86	500,000	860	16	500,000
129	67	500,000	525	73	500,000	882	51	1,500,000
154	70	500,000	544	43	500,000	894	20	500,000
163	10	500,000	555	00	500,000	916	80	500,000
164	86	500,000	557	32	500,000	917	65	500,000
173	39	1,500,000	565	88	500,000	929	53	500,000
186	77	500,000	578	53	500,000	930	32	1,500,000
206	69	500,000	585	44	500,000	932	21	500,000
208	04	500,000	599	47	500,000	936	96	1,500,000
213	93	1,500,000	607	06	1,500,000	943	89*	2,000,000
220	44	500,000	609	68	500,000	943	90	250,000,000
222	22	1,500,000	613	37	500,000	943	91*	2,000,000
225	41	500,000	616	64	500,000	964	28	500,000
227	36	1,500,000	627	01	500,000	976	87	500,000
235	09	500,000	633	45	500,000	982	54	500,000
258	07	1,500,000	645	70	500,000	991	00	500,000
260	84	500,000	671	54	1,500,000	997	86	1,500,000
263	46	500,000	682	07	25,000,000	UL	UL	UL
297	27	500,000	684	07	500,000			
300	96	500,000	693	18	500,000			
322	16	500,000	720	98	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR		
Sorteo N° 6096 Martes 9 de Febrero de 2016		
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
¢50,000,000	¢10,000,000	¢3,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO
994 54	737 95	105 76
Sorteo N° 6097 Viernes 12 de Febrero de 2016		
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
¢50,000,000	¢10,000,000	¢3,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO
128 47	948 76	609 53



Participantes Sábado 20 de Febrero de 2016

FLORY JEANNETTE QUESADA CESPEDES	106330603
LIGIA MARIA ESPINOZA MOLINA	601210345
HANSEL ZUÑIGA JIMENEZ	205000625
RAFAEL ANGEL ROJAS VALENCIANO	102910661
ELISEO PICHARDO MONTANO	203940870
EDUARDO AGUERO LUNA (R)	301190587
ROSIBEL FALLAS FALLAS (LN)	107020518
JOSE RODOLFO TRAUBE ZAMORA (DM)	104091045

Premios pagados el Sábado 13 de Febrero de 2016 **¢3,450,000**
Acumulado Gran Premio para el 20 de Febrero 2016 **¢21,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

08/02/2016 62 58	11/02/2016 56 72	14/02/2016 90
09/02/2016 54	12/02/2016 47	
10/02/2016 70 64	13/02/2016 31 65	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

09/02/2016 54	14/02/2016 90
12/02/2016 47	

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a ¢50.000.000, con una inversión de ¢500 se puede ganar ¢10.000.000. Además le trae un segundo premio de ¢10.000.000 y un tercer premio de ¢3.500.000. Valor del entero ¢2.500, valor de la fracción: ¢500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1594 10/02/2016	Sorteo N° 1595 13/02/2016
04 13	35 17
5 Aciertos no hubo ganadores	5 Aciertos paga acumulado de ¢72.600,000
4 Aciertos ¢50,000 fijos	4 Aciertos ¢50,000 fijos
3 Aciertos ¢5,000 fijos	3 Aciertos ¢5,000 fijos
2 Aciertos ¢600 fijos	2 Aciertos ¢600 fijos
16 22	14 15
16 34	16 15
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: ¢ 20,000,000	



Marvin Jarquín Sancho
Juez Convencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Raúl Vargas Montenegro
Gerencia de Operaciones

Rodrigo Fernández Cedeño
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr

Shirley Chavarría Mathieu
Encargada, Departamento de Sorteos



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4378, Domingo 21 de Febrero de 2016

Participan números del 00 al 99 y 994 series, numeradas de la 006 a la 999 en dos emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 683 NÚMERO 63 ¢140,000,000

Todos los billetes con el número 63 excepto el de la serie 683 pagan ¢100,000. Todos los billetes con serie 683 excepto los números 62-63-64 pagan ¢120,000. Todos los billetes terminados en 3 excepto los números 63 pagan ¢16,000.

TERCER PREMIO SERIE 834 NÚMERO 45 ¢11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 45 excepto el de la serie 834 pagan ¢8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 337 NÚMERO 02 ¢26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 02 excepto el de la serie 337 pagan ¢16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
028	10	500,000	343	29	400,000	705	55	400,000
028	43	400,000	346	07	400,000	711	17	400,000
034	20	400,000	382	99	500,000	711	77	400,000
035	57	500,000	417	63	500,000	712	34	400,000
036	97	400,000	429	42	400,000	712	92	400,000
038	22	400,000	429	44	400,000	721	66	500,000
040	95	1,000,000	430	79	400,000	726	86	400,000
059	07	400,000	437	37	400,000	730	46	500,000
072	34	1,000,000	450	91	500,000	748	21	400,000
075	26	400,000	480	06	400,000	754	20	400,000
078	00	400,000	495	35	1,000,000	759	20	400,000
093	62	400,000	503	24	1,000,000	763	53	500,000
100	81	400,000	524	70	400,000	768	09	1,000,000
117	11	400,000	526	18	400,000	790	39	1,000,000
128	62	400,000	536	02	500,000	818	08	400,000
128	76	500,000	539	86	400,000	819	88	400,000
129	28	400,000	541	61	400,000	834	45	11,000,000
140	51	400,000	551	43	400,000	836	89	1,000,000
171	24	1,000,000	557	08	400,000	837	98	500,000
184	57	400,000	564	78	400,000	840	20	400,000
200	88	400,000	584	28	500,000	842	39	1,000,000
209	34	400,000	593	39	400,000	845	47	400,000
238	24	400,000	622	95	500,000	932	12	400,000
248	25	400,000	629	36	400,000	940	76	500,000
267	86	400,000	650	95	400,000	941	64	500,000
274	75	500,000	653	62	400,000	942	07	400,000
280	55	400,000	674	68	400,000	953	36	400,000
283	32	400,000	683	62*	1,000,000	977	06	500,000
311	93	400,000	683	63	140,000,000	998	31	400,000
315	65	400,000	683	64*	1,000,000	UL	UL	UL
318	10	500,000	688	09	500,000			
325	46	500,000	696	95	400,000			
337	02	26,000,000	697	78	1,000,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR
Sorteo N° 6098 Martes 16 de Febrero de 2016

PRIMER PREMIO ¢50,000,000	SEGUNDO PREMIO ¢10,000,000	TERCER PREMIO ¢3,500,000
SERIE NÚMERO 629 69	SERIE NÚMERO 159 40	SERIE NÚMERO 316 80

Sorteo N° 6099 Viernes 19 de Febrero de 2016

PRIMER PREMIO ¢50,000,000	SEGUNDO PREMIO ¢10,000,000	TERCER PREMIO ¢3,500,000
SERIE NÚMERO 920 64	SERIE NÚMERO 344 32	SERIE NÚMERO 418 54



Participantes sábado 27 de febrero de 2016

JORGE ANTONIO SOLIS CRUZ	202390113
JORGE ARTURO ALFARO ARAYA	502760881
EUGENIA MARIA CARTIN BARRIOS	103660629
JOSE RAFAEL CHAVES PEREZ	502480740
MICHAEL ALONSO DELGADO DELGADO	114450223
JOSE MARTIN CORRALES MOLINA (R)	302660890
JOSE ANGEL MORA VILLEGAS (LN)	502120931
RAFAEL ALBERTO RAMOS MENDEZ (DM)	203530568

Premios pagados el sábado 20 de febrero de 2016 **¢6,975,000**
Acumulado Gran Premio para el 27 de Febrero 2016 **¢22,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

15/02/2016 31 54	18/02/2016 61 53	21/02/2016 63
16/02/2016 69	19/02/2016 64	
17/02/2016 39 13	20/02/2016 48 05	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

16/02/2016 69	21/02/2016 63
19/02/2016 64	

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a ¢ 50,000,000, con una inversión de ¢ 500 se puede ganar ¢10,000,000. Además le trae un segundo premio de ¢ 10,000,000 y un tercer premio de ¢ 3,500,000. Valor del entero ¢ 2500, valor de la fracción: ¢ 500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1596 17/02/2016	Sorteo N° 1597 20/02/2016
02 20	35 09
5 Aciertos paga acumulado de ¢20,000,000	5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos ¢50,000 fijos	4 Aciertos ¢50,000 fijos
3 Aciertos ¢5,000 fijos	3 Aciertos ¢5,000 fijos
2 Aciertos ¢600 fijos	2 Aciertos ¢600 fijos
12 08	11 31
28 08	26 31
Acumulado para el próximo juego de Lotería Lotto: ¢	45,600,000

Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Convencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Carlos Cantero Trejos
Gerencia de Operaciones

Rodrigo Fernández Cedeño
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Shirley Chavarría Mathieu
Encargada, Departamento de Sorteos



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4379, Domingo 28 de Febrero de 2016

Participan números del 00 al 99 y 997 series, numeradas de la 003 a la 999 en dos emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 489 NÚMERO 73 €140,000,000

Todos los billetes con el número 73 excepto el de la serie 489 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 489 excepto los números 72-73-74 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 3 excepto los números 73 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 984 NÚMERO 17 €11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 17 excepto el de la serie 984 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 835 NÚMERO 23 €26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 23 excepto el de la serie 835 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
017	97	1,000,000	418	12	400,000	754	49	500,000
020	68	500,000	419	81	400,000	770	73	500,000
026	66	400,000	427	15	500,000	794	72	400,000
056	12	400,000	433	14	400,000	795	57	1,000,000
092	80	500,000	435	74	400,000	813	83	400,000
143	59	400,000	450	41	500,000	819	84	400,000
144	26	400,000	458	85	400,000	825	88	400,000
153	54	400,000	462	38	400,000	828	46	400,000
154	65	400,000	474	00	400,000	835	23	26,000,000
155	80	500,000	476	79	400,000	839	65	400,000
166	53	400,000	489	72*	1,000,000	854	61	1,000,000
167	98	1,000,000	489	73	140,000,000	857	62	400,000
178	62	1,000,000	489	74*	1,000,000	868	82	500,000
179	33	400,000	511	01	500,000	872	47	400,000
179	51	400,000	516	40	500,000	875	99	400,000
179	87	400,000	520	40	400,000	882	23	400,000
205	12	400,000	539	97	1,000,000	887	52	400,000
211	44	400,000	543	29	400,000	898	68	400,000
232	28	500,000	545	80	400,000	907	64	400,000
235	69	400,000	555	18	400,000	911	83	400,000
244	02	500,000	561	45	400,000	931	52	1,000,000
285	19	400,000	569	47	400,000	934	21	400,000
299	08	400,000	601	00	500,000	936	61	400,000
325	71	400,000	609	33	500,000	937	03	400,000
326	95	500,000	619	59	400,000	946	29	400,000
329	00	400,000	637	51	400,000	976	80	400,000
346	62	500,000	647	10	400,000	984	17	11,000,000
358	54	400,000	649	58	400,000	986	01	500,000
365	56	400,000	663	34	400,000	990	37	400,000
374	34	400,000	690	36	1,000,000	UL	UL	UL
386	36	500,000	704	13	400,000			
388	00	1,000,000	710	38	500,000			
393	29	1,000,000	717	55	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

Participantes Sábado 5 de Marzo de 2016

ALEJANDRO A. CHAVERRI GRAHAM	402030358
MILTON ARIAS CESPEDES	502630876
ELIZABETH VEGA BALLESTERO	107410374
DIXIA CALEMORE FORBES	701130378
ANA CRISTINA VALVERDE UMAÑA	106970246
GERARDINA PEREZ ROJAS (R)	106680954
HECTOR DIMAS BLANCO VENEGAS (LN)	501670074
MARIA DE LOS A. SOLIS GUERRERO (DM)	106020250

Premios pagados el Sábado 27 de Febrero de 2016 **€3,925,000**
Acumulado Gran Premio para el 5 de Marzo 2016 **€23,000,000**

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a € 50.000.000, con una inversión de € 5.00 se puede ganar €10.000.000. Además le trae un segundo premio de € 10.000.000 y un tercer premio de € 3.500.000. Valor del entero € 2.500, valor de la fracción: € 5.00

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1598 24/02/2016	Sorteo N° 1599 27/02/2016
<p>5 Aciertos paga acumulado de €45,600,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>	<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 45.000.000	

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

22/02/2016 44 91	25/02/2016 41 49	28/02/2016 73
23/02/2016 86	26/02/2016 17	
24/02/2016 18 47	27/02/2016 36 19	

NUEVOS TIEMPOS

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

23/02/2016 86	28/02/2016 73
26/02/2016 17	

TIEMPOS IMPRESOS

Carlos Andrés Aguilar Arrieta Juez Contravencional | Claudio Madrigal Guzmán Gerente de Prod. y Comercialización | Raúl Vargas Montenegro Gerencia de Operaciones | Rodrigo Fernández Cedeño Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Shirley Chavarría Mathieu
Encargada. Departamento de Sorteos

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL



170
AÑOS
de hacer
el bien

Institución Benéfica

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4380, Domingo 6 de Marzo de 2016

Participan números del 00 al 99 y 985 series, numeradas de la 008 a la 999 en dos emisiones, se exceptúan además las series 010, 011, 012, 013, 014, 015 Y 016



**SEGUNDO PREMIO
SERIE 703 NÚMERO 72
€26,000,000**

ADemás
Todos los billetes con el número 72 excepto el de la serie 703 pagan €16,000

**PREMIO MAYOR
SERIE 235 NÚMERO 74
€140,000,000**

Todos los billetes con el número 74 excepto el de la serie 235 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 235 excepto los números 73-74-75 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 4 excepto los números 74 pagan € 16,000.

**TERCER PREMIO
SERIE 759 NÚMERO 18
€11,000,000**

ADemás
Todos los billetes con el número 18 excepto el de la serie 759 pagan €8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
034	24	400,000	393	70	400,000	712	48	1,000,000
034	81	400,000	414	96	500,000	725	09	400,000
041	18	400,000	426	57	400,000	725	26	400,000
056	06	500,000	427	90	400,000	733	14	400,000
058	16	400,000	454	80	400,000	759	18	11,000,000
061	08	400,000	465	36	400,000	765	70	400,000
067	92	1,000,000	468	28	400,000	774	45	400,000
073	32	1,000,000	488	48	500,000	790	24	500,000
078	78	400,000	489	41	400,000	798	10	400,000
079	10	400,000	541	73	500,000	800	59	400,000
087	04	400,000	543	06	400,000	813	71	1,000,000
088	16	1,000,000	544	93	400,000	825	11	500,000
115	48	400,000	562	71	400,000	825	56	400,000
153	58	400,000	573	12	500,000	825	74	400,000
178	63	400,000	580	62	1,000,000	842	32	400,000
207	18	400,000	603	68	500,000	862	66	400,000
219	37	400,000	612	71	400,000	863	28	400,000
231	90	500,000	615	62	400,000	868	00	400,000
234	61	400,000	618	41	500,000	877	34	400,000
235	73*	1,000,000	621	04	400,000	891	67	400,000
235	74	140,000,000	622	51	400,000	900	49	400,000
235	75*	1,000,000	622	84	500,000	913	64	400,000
251	11	400,000	624	89	400,000	918	23	1,000,000
259	11	400,000	626	23	1,000,000	926	76	500,000
274	57	400,000	626	92	1,000,000	928	39	400,000
274	88	400,000	652	25	400,000	932	77	400,000
276	84	400,000	659	43	500,000	950	68	400,000
276	88	500,000	666	03	500,000	956	28	400,000
286	23	500,000	687	41	500,000	964	02	500,000
296	43	500,000	701	69	400,000	UL	UL	UL
321	76	400,000	703	56	400,000			
322	70	400,000	703	72	26,000,000			
379	84	500,000	704	34	1,000,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR
Sorteo N° 6102 **Martes 1 de Marzo de 2016**

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 221 61	SERIE NÚMERO 739 24	SERIE NÚMERO 116 51

Sorteo N° 6103 **Viernes 4 de Marzo de 2016**

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 577 63	SERIE NÚMERO 352 83	SERIE NÚMERO 783 68



Participantes Sábado 12 de Marzo de 2016

VICTOR HUGO BONILLA AMADOR	107270626
GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ QUIROS	304160308
DAGOBERTO FERNANDEZ VASQUEZ	205560185
AIDA LILLIAM MORA FERNANDEZ	104310988
LUIS SEVERO VALVERDE ESQUIVEL	109030751
MANUEL ANTONIO VARGAS MARIN (R)	104370490
CARLOS LUIS CESPEDES SALAZAR (LN)	600980763
DULCIDA GUEVARA BERMEDEZ (DM)	103900917

Premios pagados el Sábado 5 de Marzo de 2016 **€6,625,000**
Acumulado Gran Premio para el 12 de Marzo 2016 **€24,000,000**

**RESULTADOS LOTería NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA
INVERSIÓN**

29/02/2016 89 06	03/03/2016 54 02	06/03/2016 74
01/03/2016 61	04/03/2016 63	
02/03/2016 52 86	05/03/2016 01 62	

**RESULTADOS LOTería TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA
INVERSIÓN**

01/03/2016 61	06/03/2016 74
04/03/2016 63	

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a € 50,000,000, con una inversión de € 500 se puede ganar €10,000,000. Además le trae un segundo premio de € 10,000,000 y un tercer premio de € 3,500,000. Valor del entero € 2,500, valor de la fracción: € 500

SORTEO DE LOTería LOTTO

Sorteo N° 1600 02/03/2016 27 23 35 18 10	Sorteo N° 1601 05/03/2016 08 21 27 34 22
---	---

5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 111,800,000

Marvin Jarquín Sancho
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Carlos Cantero Trejos
Gerencia de Operaciones

Rodrigo Fernández Cedeño
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Shirley Chavarría Mathieu
Encargada, Departamento de Sorteos



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4381, Domingo 13 de Marzo de 2016

Participan números del 00 al 99 y 993 series, numeradas de la 007 a la 999 en dos emisiones



SEGUNDO PREMIO SERIE 255 NÚMERO 16

€26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 16 excepto el de la serie 255 pagan €16,000

PREMIO MAYOR SERIE 116 NÚMERO 38

€140,000,000

Todos los billetes con el número 38 excepto el de la serie 116 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 116 excepto los números 37-38-39 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 8 excepto los números 38 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 832 NÚMERO 51

€11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 51 excepto el de la serie 832 pagan €8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
013	09	400,000	302	78	400,000	633	22	400,000
027	16	400,000	319	42	400,000	660	14	400,000
031	32	400,000	327	99	1,000,000	667	58	500,000
034	52	400,000	337	18	400,000	673	02	400,000
037	48	400,000	351	77	400,000	675	66	1,000,000
056	45	1,000,000	376	25	400,000	698	12	400,000
066	72	400,000	381	45	500,000	707	20	500,000
070	58	400,000	387	07	500,000	713	92	400,000
077	01	500,000	395	78	400,000	718	26	400,000
081	88	400,000	415	03	400,000	724	06	500,000
104	44	400,000	434	92	400,000	734	57	500,000
109	85	400,000	444	24	500,000	749	99	400,000
116	37*	1,000,000	451	70	400,000	750	81	500,000
116	38	140,000,000	451	88	400,000	751	07	400,000
116	39*	1,000,000	461	38	400,000	779	07	400,000
125	44	400,000	470	39	500,000	796	23	400,000
139	86	1,000,000	471	78	400,000	796	78	400,000
158	12	400,000	497	11	400,000	808	15	400,000
178	48	400,000	500	25	400,000	813	91	1,000,000
183	42	400,000	507	97	400,000	828	42	500,000
188	91	400,000	523	16	500,000	832	51	11,000,000
190	95	500,000	528	74	1,000,000	853	92	500,000
192	06	400,000	535	37	400,000	867	00	500,000
206	96	400,000	563	25	500,000	879	68	400,000
207	64	1,000,000	570	86	400,000	909	88	1,000,000
210	10	400,000	573	41	400,000	928	56	400,000
234	78	500,000	573	85	400,000	938	04	1,000,000
249	95	400,000	579	48	400,000	968	49	500,000
251	57	1,000,000	605	08	400,000	975	94	400,000
255	16	26,000,000	607	71	400,000	UL	UL	UL
259	04	400,000	608	59	400,000			
268	51	500,000	626	89	400,000			
289	42	500,000	632	86	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR

Sorteo N° 6104 Martes 8 de Marzo de 2016
 PRIMER PREMIO €50,000,000 SERIE NÚMERO 250 17
 SEGUNDO PREMIO €10,000,000 SERIE NÚMERO 690 63
 TERCER PREMIO €3,500,000 SERIE NÚMERO 904 24

Sorteo N° 6105 Viernes 11 de Marzo de 2016
 PRIMER PREMIO €50,000,000 SERIE NÚMERO 763 03
 SEGUNDO PREMIO €10,000,000 SERIE NÚMERO 426 61
 TERCER PREMIO €3,500,000 SERIE NÚMERO 523 13



Participantes Sábado 19 de Marzo de 2016

MARIO JIMENEZ RODRIGUEZ	203710433
PIEDAD MONTALVAN MONTALVAN	800730997
MANRIQUE HERRERA CORRALES	204930116
JUAN CESPEDES OBANDO	104940760
GERARDO CRUZ ANGULO	700780177
DIGNA ARIAS OVARES (R)	102290130
FERNANDO CHAVARRIA PICADO (LN)	501800234
NORMA ANGULO MORA (DM)	104460994

Premios pagados el sábado 12 de marzo de 2016 **€7,825,000**
 Acumulado Gran Premio para el 19 de Marzo 2016 **€25,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
 EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
 INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
 PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

07/03/2016: 77, 57, 38
 10/03/2016: 59, 04
 13/03/2016: 38
 08/03/2016: 17
 11/03/2016: 03
 09/03/2016: 99, 96
 12/03/2016: 43, 60

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
 PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

08/03/2016: 17, 38
 13/03/2016: 38
 11/03/2016: 03

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a € 50,000,000, con una inversión de € 500 se puede ganar €10,000,000. Además le trae un segundo premio de € 10,000,000 y un tercer premio de € 3,500,000. Valor del entero € 2500, valor de la fracción: € 500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1602 09/03/2016: 03, 17, 25, 08
 5 Aciertos paga acumulado de €11,800,000
 4 Aciertos €50,000 fijos
 3 Aciertos €5,000 fijos
 2 Aciertos €600 fijos

Sorteo N° 1603 12/03/2016: 25, 08, 31, 20, 14
 5 Aciertos no hubo ganadores
 4 Aciertos €50,000 fijos
 3 Aciertos €5,000 fijos
 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 47,900,000

José Bernal Rodríguez Marín
 Juez Contravencional

Claudio Madrigal Guzmán
 Gerente de Prod. y Comercialización

Jorge A. Villalobos Fonseca
 Gerente de Operaciones

Olman Brenes Brenes
 Representante de la Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Shirley Chavarría Mathieu
 Encargada, Departamento de Sorteos



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4382, Domingo 20 de Marzo de 2016

Participan números del 00 al 99 y 990 series, numeradas de la 010 a la 999 en dos emisiones



SEGUNDO PREMIO SERIE 077 NÚMERO 36

€50,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 36 excepto el de la serie 077 pagan €20,000

PREMIO MAYOR SERIE 031 NÚMERO 26

€200,000,000

Todos los billetes con el número 26 excepto el de la serie 031 pagan €175,000. Todos los billetes con serie 031 excepto los números 25-26-27 pagan €200,000. Todos los billetes terminados en 6 excepto los números 26 pagan € 24,000.

TERCER PREMIO SERIE 997 NÚMERO 34

€20,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 34 excepto el de la serie 997 pagan €12,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
031	25*	1,000,000	330	86	400,000	670	34	400,000
031	26	200,000,000	334	93	1,000,000	684	56	400,000
031	27*	1,000,000	337	90	500,000	690	49	400,000
042	27	1,000,000	345	18	400,000	700	03	400,000
059	93	500,000	358	29	400,000	704	37	1,000,000
066	04	400,000	366	92	400,000	725	88	400,000
071	40	400,000	377	57	400,000	730	12	500,000
077	36	50,000,000	378	32	500,000	733	02	500,000
078	96	400,000	391	87	400,000	749	26	400,000
089	91	400,000	408	14	400,000	776	35	400,000
090	90	500,000	417	28	500,000	781	65	400,000
095	03	400,000	427	32	500,000	785	02	500,000
115	23	400,000	429	54	400,000	787	93	400,000
130	53	400,000	440	25	400,000	793	33	400,000
142	41	400,000	441	17	400,000	793	50	500,000
165	68	400,000	460	86	1,000,000	823	14	400,000
170	87	400,000	478	22	400,000	836	67	400,000
191	64	400,000	504	81	500,000	838	03	400,000
192	77	500,000	515	24	400,000	860	28	400,000
224	32	400,000	519	40	1,000,000	871	24	400,000
239	27	400,000	536	66	400,000	871	71	400,000
239	59	400,000	550	38	400,000	898	45	400,000
244	56	400,000	565	01	400,000	918	01	400,000
256	27	400,000	567	62	400,000	938	53	400,000
263	35	400,000	586	43	400,000	941	22	500,000
266	74	400,000	593	97	400,000	946	64	500,000
267	86	400,000	610	27	400,000	955	39	400,000
285	14	400,000	614	01	400,000	967	61	400,000
285	40	400,000	614	14	500,000	997	34	20,000,000
292	42	400,000	622	75	400,000	UL	UL	UL
294	04	400,000	636	12	400,000			
328	07	400,000	655	75	400,000			
329	13	400,000	667	21	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR
Sorteo N° 6106 Martes 15 de Marzo de 2016

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 332 93	SERIE NÚMERO 541 21	SERIE NÚMERO 074 85

Sorteo N° 6107 Viernes 18 de Marzo de 2016

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 856 35	SERIE NÚMERO 699 82	SERIE NÚMERO 289 32



Participantes Sábado 2 de Abril de 2016

OMAR MOLINA HERRERA	900690186
ARELIS VANESA SILES DUARTE	C01683992
GERARDO CASTRO NUÑEZ	600880358
PATRICIA MONGE VILLALOBOS	204240044
AUREA EUNICE ROMERO DELGADO	303660174
NO APARECE EN EL PADRON (R)	1133340975
LAURA C. CRUZ CAMBRONERO (LN)	106240721
HECTOR E. ORTEGA MORALES (DM)	601890881

Premios pagados el sábado 19 de marzo de 2016 **€4,925,000**
Acumulado Gran Premio para el 2 de Abril 2016 **€26,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

14/03/2016 40 22	17/03/2016 49 72	20/03/2016 26
15/03/2016 93	18/03/2016 35	
16/03/2016 56 95	19/03/2016 32 79	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

15/03/2016 93	20/03/2016 26
18/03/2016 35	

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a €50,000,000, con una inversión de €500 se puede ganar €10,000,000. Además le trae un segundo premio de €10,000,000 y un tercer premio de €3,500,000. Valor del entero €2,500, valor de la fracción: €500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1604 16/03/2016	Sorteo N° 1605 19/03/2016
27 03 5 Aciertos paga acumulado de €47,900,000	10 24 5 Aciertos no hubo ganadores
17 4 Aciertos €50,000 fijos	35 3 Aciertos €5,000 fijos
30 08 3 Aciertos €5,000 fijos	29 21 2 Aciertos €600 fijos
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: €	46,100,000

Carlos Andrés Aguilar Arrieta
Juez Contravencional

Claudio Madrigal Guzmán
Gerente de Prod. y Comercialización

Raúl Vargas Montenegro
Gerencia de Operaciones

Rodrigo Fernández Cedeño
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.gov.cr.

Shirley Chavarría Mathieu
Encargada, Departamento de Sorteos

AVISOS

COMITÉ OLÍMPICO DE COSTA RICA

El Comité Olímpico Nacional de Costa Rica comunica que el miércoles 21 de setiembre del 2016, se realizó a las 18:30 horas la asamblea general electiva, en la cual fue elegido el nuevo comité ejecutivo para el periodo del 01 de octubre del 2016 al 30 de setiembre del 2020, mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

Miembros del Comité Ejecutivo 2016-2020

Henry Núñez Nájera, Presidente
Silvia González Pinto, Secretaria General
Marcelo Gómez Pacheco, Tesorero
Alexander Zamora Gómez, Director I
Dudley López Uribe, Director II
Roberto Castro Arias, Director III
Kristopher Moitland Cabezas, Director IV (representante de los atletas)

Los miembros suplentes del Comité Ejecutivo son:

Suplente 1: Carlos Bravo Astúa
Suplente 2: Luis Javier González Valverde
Suplente 3: Gabriela Tralla Trigueros

Así como la Fiscal, designando a:

Rocío Echeverri Mc Candless, Fiscal.

San José, 22 de setiembre del 2016.—Henry Núñez Nájera, Presidente.—1 vez.—(IN2016066946).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

AVISO

El Concejo Municipal de Orotina en el acta de la sesión ordinaria N° 35-2016 1 acuerda aprobar y publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*, que la sesión ordinaria del día lunes 17 de octubre sea trasladada para el día martes 18, a las 05:30 p. m.

Kattia María Salas Castro, Secretaria del Concejo.—1 vez.—(IN2016067613).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Orozco González Óscar, fallecido el 23 setiembre 1992, los hijos vivos, solicitan traspasar este derecho a una hija y además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Julieta Orozco Ramírez, cédula 04-0081-0821

Beneficiarios: Amalia Orozco Ramírez, cédula 04-0095-0106
Alicia Orozco Ramírez, cédula 04-0090-0659
Carlos Luis Orozco Ramírez, cédula 04-0078-0564
Gilberto Orozco Ramírez, cédula 04-0075-0437
Alcides Orozco Ramírez, cédula 04-0099-0409

Lote N° 52, bloque I, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2217 y 2805, recibo 1526 y 46594, inscrito en folios 4 libro 2, el cual fue adquirido el día 16 de junio de 1981. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 14 de julio del 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016066829).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Rojas Corrales Prospero, fallecido el 17 de febrero de 1986, un hijo vivo, solicita se traspase este derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Antonio Rojas Sandoval, cédula 04-0067-0505.

Beneficiarios: Ileana Patricia Rojas Calderón, cédula 04-0134-0485.

Hannia Jiennette Rojas Calderón, cédula 04-0129-0320.

Lote N° 16 bloque D, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 1020-1029, recibo 589-603, inscrito en Folio 16 Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 25 de julio del 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016066895).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Ramírez Muñoz Carmen, Alicia, Gladys, Antonio y Julio, los hermanos Ramírez Muñoz solicitan se traspase el derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: María Lucía Rodríguez Ramírez, cédula 04-0128-0518

Beneficiarios: Gladys Ramírez Muñoz, cédula 03-0097-0662

Julio César Ramírez Muñoz, cédula 03-0121-0277

Lote N° 61 Bloque D, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 180, recibo 195, inscrito en Folio 33 indica, Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 10 de setiembre de 2016. Se emplaza por treinta días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016066912).

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

El Concejo Municipal de Abangares, comunica el acuerdo N° 0437-2016, emitido en la sesión ordinaria N° 34-2016, capítulo VI, Artículo 3; celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

“Aprobar el estudio de recalificación de tasas del servicio: recolección de desechos sólidos y limpieza de vías; de la Municipalidad de Abangares. El cual regirá a partir de su publicación, dice así:

Limpieza de Vías y Sitios Públicos	Aprobado
Anual	9.704,84
Trimestral	2.426,21
Mensual	808,74

Tasas aprobada Recolección de Residuos Sólidos				
Usuarios	TASA	Factor de pond.	Tasa mensual	tasa trimestral
Residenciales, públicos y religiosos	€4.699,36	1,00	€4.699,36	€14.098,07
Comercial 1	€4.699,36	2,50	€11.748,39	€35.245,17
Comercial 2	€4.699,36	7,50	€35.245,17	€105.735,52

Las Juntas de Abangares, 13 de setiembre del 2016, Francisco Javier González Pulido, Secretario del Concejo.—1 vez.—(IN2016066899).

AVISOS**CONVOCATORIAS****ONCE MÉDICOS S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Once Médicos S. A., con cédula jurídica 3-101-344138, por celebrarse el jueves 3 de noviembre del 2016, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, la asamblea se celebrará en la Clínica Bíblica, sala de sesiones número dos de la Junta Directiva. La agenda del día será:

Asuntos de carácter ordinario:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Informe anual del presidente, discusión y votación.
4. Informe anual del administrador, discusión y votación.
5. Aprobación o no de los estados financieros al 30 de setiembre del 2016.
6. Informe anual del asesor legal, discusión y votación.
7. Informe anual del fiscal, discusión y votación.
8. Posibilidad de la cancelación total o parcial de la deuda que mantiene la compañía con ANVECO.
9. Asuntos varios

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados como tales en el Libro de Registro de Socios al día (quince días antes de la asamblea), con el fin de llevar a cabo la correspondiente acreditación, los accionistas deberán presentar los documentos probatorios de su identidad. En el caso de personas jurídicas, quien actúe como representante de ésta, deberá presentar certificación de personería jurídica que lo acredite como representante legal o apoderado de ésta (original con no más de un mes de emitida), así como documento de identidad. Cuando un accionista desee hacerse representar a la Asamblea por un tercero, deberá presentar una carta poder o poder especial autenticado por un notario público, firmado por el accionista (persona física) o por el representante legal o apoderado generalísimo (persona jurídica). En este último caso deberá adjuntarse certificación de la persona jurídica respectiva (original con no más de un mes de emitida).—Dr. Jorge Cortés Rodríguez, Presidente.—1 vez.—(IN2016074908).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S. A.**

La señora Haydee Fonseca Brenes, cédula de identidad N° 05-0041-0137, ha solicitado la reposición del certificado de acciones N° 0-000560 por la cantidad de 923 acciones de Florida Ice and Farm Company S. A., a favor del señor Guillermo Brenes González. Lo anterior por extravió del mismo. Se publica este aviso para efectos del artículo 689 del Código de Comercio.—Lic. Ramón de Mendiola Sánchez, Director General.—(IN2016066409).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**K J M PANAVI S. A.**

K J M Panavi S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-veinticuatro veinticuatro treinta y cuatro, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravió de los libros: libro de actas de asamblea de socios N° uno, libro de registro de socios N° uno, libro consejo de administración N° uno, libro de Diario N° uno, libro Inventario y Balance N° uno y libro Mayor N° uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría de la Licenciada Krissel Chacón Aguilar en Liberia, Guanacaste, de los bomberos veinticinco metros oeste, dentro del término de ocho días hábiles

contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Liberia, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Krissel Chacón Aguilar, Notaria.—(IN2016065615).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.**

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N°455 a nombre de Gilberto Meza Picado, cédula de identidad N° 3-202-529 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el Artículo 709 del Código de Comercio.—22 de setiembre del 2016.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2016067071).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**OSAVERDE SOCIEDAD ANÓNIMA**

El señor Oliver Pérez Picado, mayor, soltero, costarricense, portador de la cédula de identidad N° 5-0273-0015, vecino de Nicoya y localizable en la Municipalidad de la misma localidad, en mi condición de albacea del proceso sucesorio N° 15-000097-0390-CI, tramitado ante el Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, se informa que la sociedad Osaverde Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-147834, domiciliada en San José, va a reponer los certificados accionarios, en virtud del extravió de los mismos, se emplaza a los interesados para que dentro del plazo de treinta días naturales, se apersonen a hacer valer sus derechos. Cualquier interesado puede comunicarse al 2282-4679 o las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio.—Santa Ana, 09 de setiembre del 2016.—Oliver Pérez Picado.—1 vez.—(IN2016066147).

SÁNCHEZ Y SOLANO DE CARTAGO S. A.

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaria, a las 9:00 horas del día 23 de setiembre del 2016, el señor Jorge Solano Gómez, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Cartago, Central, Oriental, Oriental, cédula de identidad número tres-cero doscientos ochenta y tres-cero ciento nueve, en mi condición de presidente, con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad Sánchez y Solano de Cartago Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos trece mil uno, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la reposición de los libros números uno, de asambleas de socios, de registro de socios y de consejo de administración, los cuales se extraviaron. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—(IN2016066773).

ASOCIACIÓN IGLESIA DE CRISTO**LA FORTUNA DE SAN CARLOS**

Los suscritos, Julio Fernando Sequeira Urbina, cédula N° 8-067-116, y Carolina Chaves Rodríguez, cédula 2-558-290, en nuestra condición de vicepresidente y secretaria respectivamente actuando en ausencia temporal del presidente de la Asociación Iglesia de Cristo La Fortuna de San Carlos, cédula jurídica N° 3-002-327553, solicitamos al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros de actas de Registro de Asociados, Asambleas Generales, Diario, Mayor, Inventarlos y Balances número uno; los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles Partir de la publicación a cualquier

interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociados.— La Fortuna de San Carlos, 5 de setiembre del 2016.—Julio Fernando Sequeira Urbina, Vicepresidente.—Carolina Chaves Rodríguez, Secretaria.—1 vez.—(IN2016066783).

COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS INTEGRADOS LA ORQUÍDEA SOCIEDAD ANÓNIMA

La suscrita Carol Giselle Guillén Leiva, mayor, casada una vez, gerente administrativa, vecina de San José, Calle Blancos de la plaza de deportes trescientos norte, cien este y setenta y cinco norte, cédula de identidad número ocho-cero sesenta y seis-novecientos noventa y cinco, en mí calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Comercio, Industria y Servicios Integrados La Orquídea Sociedad Anónima, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres, está realizando la reposición por extravío de los libros de Actas de Registro de Accionistas, libro de Actas Asambleas Generales y libro de Actas de Junta Directiva. Se escuchan oposiciones ante el Registro Público Nacional.—San José, cinco de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carol Giselle Guillén Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2016066787).

3101-511056 SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante esta notaría mediante escritura doscientos treinta y siete-cinco otorgada a las dieciocho horas del diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis la sociedad denominada por su cédula jurídica 3101-511056 Sociedad Anónima con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cinco uno uno cero cinco seis solicita ante el Registro Nacional la asignación de asiento de legalización de los libros para la reposición del libro de Registro de Socios, Libro Mayor, Inventarios y Balances y Diario, por haberse extraviado los anteriores.—Lic. Mario Eduardo Recio Recio, Notario.—1 vez.—(IN2016066828).

ANASAC COSTA RICA S. A.

Anasac Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-444171, da aviso de la reposición por extravío de los libros Actas de Junta Directiva y Actas de Asamblea de socios. Para oposiciones en mi notaría, San Pedro, del Higuerón, cuatrocientos metros sur, cien este, cien sur y setenta y cinco este.—San José, catorce de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2016066878).

RIZSOLA JRJ SOCIEDAD ANONIMA

El suscrito Juan Rafael Rizzatti Arguedas, en mi condición de presidente, informo que por escritura N° 131, otorgada ante el notario Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, a las 07:00 horas del 19 de setiembre del 2016, se solicita la reposición del libro primero de Registro de Socios de Rizsola JRJ Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-484754.—Guápiles, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2016066885).

ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCANZANDO NUEVAS METAS

Yo, Maricela Hernández Rojas mayor con cédula 1 1104 0479, vecina de León XIII en calidad de representante legal en este momento reporté como extraviado el Libro de Actas de Asamblea General de la Asociación de Mujeres Alcanzando Nuevas Metas cédula jurídica 3 002 642712 y así como en la publicación emitida en el periódico la Teja dejo en claro que no nos hacemos responsables del mal uso que se le dé a este libro.—23 de setiembre del 2016.—Maricela Hernández Rojas, Representante Legal.—1 vez.—(IN2016066897).

ENTERPRESE PERFORMANCE MANAGEMENT SOCIEDAD ANÓNIMA

Enterprese Performance Management Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-377984 solicita ante el Registro Nacional, la legalización de los libros de Actas de Asamblea General, Actas de Registro de Accionistas, Actas de Junta Directiva, Mayor, Diario e Inventarios y Balances de la Compañía, por no haberse solicitado anteriormente.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Norman Araya Villalobos, Presidente.—1 vez.—(IN2016066967).

MAESGRI SOCIEDAD ANÓNIMA

Maesgri Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica N° 3-101-040260, solicita la reposición del tomo I de los siguientes libros: Registro de Socios, libro de Actas de Asamblea de Socios, y libro de Actas del Consejo de Administración, por haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio social dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Rita Faerron Rivera.—Licda. Fresia Ramírez Villalobos, Abogada.—1 vez.—(IN2016067587).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mediante escritura de las 11:00 horas del 10 de agosto del 2016, se autoriza compra-venta de establecimiento comercial de Macroinversiones M.C. S. A., cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco, domiciliada en Alajuela, San Ramón, Ángeles, Bajo Rodríguez, quinientos metros al sur de la Delegación de la Fuerza Pública: Bar y Restaurante Rancho Maderos. Se cita y emplaza a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días, a partir de la primera publicación a hacer valer sus derechos.—San José, 10 de agosto del 2016.—Lic. Alberto Francisco Alfaro Sánchez, Notario.—(IN2016066923).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante mí, en San José, a las diez horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **CP Ciencias Pecuarias S. A.**, en la que se modifica el pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Carlos Roberto Solórzano López, Notario.—1 vez.—(IN2016066616).

Por escritura otorgada el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, en esta notaría se disuelve la sociedad **Compañía Chamorro y Álvarez Sociedad Anónima**.—Guápiles, Pococí, trece de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Kattia Vanessa Castillo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066618).

Por escritura de protocolización acta otorgada el día treinta de octubre del dos mil dieciséis, ante mi notaría **ZRR Industrias Emeri Sociedad Anónima** aumenta su capital.—Guápiles, Pococí, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Kattia Vanessa Castillo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066619).

Por escritura de protocolización acta otorgada el día veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, ante mi notaría **RRZ Industrias Zuri Sociedad Anónima**, aumenta su capital.—Guápiles, Pococí, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Kattia Vanessa Castillo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066620).

Por escritura otorgada el día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, ante mi notaría Julio Bismarck Cardoza Villalta y José Aurelio Moraga Ordoñez, constituyen **Constructora J Y J Moraga Cardoza Sociedad Anónima**. Capital social: dos

acciones. Plazo: noventa y nueve años.—Guápiles, Pococí, 22 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Vanessa Castillo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066621).

Espressivo Pan Chocolate y Café (EPPC) Limitada, revoca poder general de administración inscrito al tomo dos mil quince, asiento noventa mil ciento cuarenta y ocho y otorga poder general de administración hasta por la suma de sesenta mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América al señor Nelson Ortiz Coto. Escritura otorgada, a las ocho horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2016066624).

Terruño Espressivo Limitada, revoca poder general de administración inscrito al tomo dos mil quince, asiento seiscientos siete mil doscientos cuarenta. Otorga poder general de administración hasta por la suma de sesenta mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América al señor Nelson Ortiz Coto y poder general de administración hasta por la suma de veinte mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América a la señora Natalia Rodríguez Mata. Escritura otorgada a las nueve horas del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2016066625).

Asociación Cultural Teatro Espressivo revoca poder general de administración inscrito al tomo dos mil quince, asiento ochenta y un mil ochocientos treinta y uno y otorga poder general de administración hasta por la suma de veinte mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América a la señora Natalia Rodríguez Mata. Escritura otorgada a las diez horas del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2016066627).

Salvagua Limitada, otorga poder general de administración hasta por la suma de sesenta mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América al señor Nelson Ortiz Coto. Escritura otorgada a las a las once horas del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2016066629).

Por escritura otorgada a las nueve horas de hoy, se constituye la sociedad **AT-PAC Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2016066630).

El suscrito notario público Allan Makhlof Maklof, hago constar y doy fe con vista en la matriz, que ante esta notaría se constituyó la empresa **RCM Western Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintiún mil seiscientos tres, con domicilio en Heredia, Santo Domingo, trescientos metros al sur y veinticinco este de la Municipalidad.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Allan Makhlof Maklof, Notario.—1 vez.—(IN2016066633).

En esta notaría, mediante escritura pública número 130-31, otorgada en Heredia, San Isidro, a las 11:00 horas del 14 de setiembre del 2016, se reformó la cláusula 8 del acta constitutiva de la sociedad denominada **Balisa de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-134953.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016066634).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de **Clinicorp Oeste S. A.**, con cédula jurídica 3-101-696-202, reformándose la cláusula octava en cuanto a que le corresponderá al presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, otorgar poderes de todo tipo, revocar dichos poderes y hacer otros

de nuevo, sin que por ello pierda sus facultades de apoderado.—San José, 17 de setiembre de 2016.—Lic. Pablo Bogarín Bustamante, Notario.—1 vez.—(IN2016066635).

Por escritura número cuarenta y cuatro-cinco, otorgada ante los notarios públicos, David Arturo Campos Brenes y Soledad Bustos Chaves a las nueve horas del día veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula tercera de los estatutos sociales de la sociedad **Corporación Accionada Citibank de Costa Rica S. A.**, cédula tres-ciento uno-sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Soledad Bustos Chave, Notaria.—1 vez.—(IN2016066636).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito Notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Sauter Infomax Sociedad Anónima**, cédula N° 3-101-217593, mediante los cuales se modifica la cláusula segunda y octava del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2016066641).

Por escritura otorgada ante mí, nueve horas quince minutos del día dieciocho de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Grupo Emmanuel S. A.**, cuyo capital se encuentra suscrito y pago.—Palmares, veinte de setiembre de dos mil dieciséis.—Licda. Ana Lucrecia González Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066642).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veinte de setiembre, dos mil dieciséis, ante esta notaría, se adicionan las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera del pacto social de la mercantil **Oeste Dental W Servicios Especializados de Odontología S. A.**—San José, veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—(IN2016066643).

Por escritura otorgada ante mí se constituyó sociedad anónima denominada **VRV System Confort Sociedad Anónima**, con capital social de cien dólares exactos, representada por el presidente y secretario pudiendo actuar conjunta o separadamente como apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José 21 de setiembre del 2016.—Licda. Flor Eugenia Castillo Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016066645).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 20:00 horas del 16 de setiembre del 2016, protocolicé el acta de la empresa **Marfil Imperial S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta de los estatutos de la administración. Licenciado José Arturo Fernández Ardón, Notario Público.—Alajuela, 26 de mayo del 2016.—Lic. José Arturo Fernández Ardón, Notario.—1 vez.—(IN2016066649).

Por escritura número setenta y cinco-tres, otorgada ante los notarios públicos Juan Carlos León Silva y Carlos Corrales Azuola, actuando en el protocolo del primero a las nueve horas del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis, se constituye una sociedad anónima que se denominará **Lagunita Inversiones S.R.L.**—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Conotario.—1 vez.—(IN2016066651).

La suscrita Floribeth Venegas Mata, notaria publica, con oficina abierta en el Centro Comercial Nayarit hace saber que ante esta notaria comparecen: Geovany Guillen Elizondo, mayor, casado dos veces, comerciante, cédula uno-siete seis seis-cinco cinco nueve, vecino de Pérez Zeledón, barrio Hospital Viejo contiguo a los apartamentos Tucer y Cinthia Rojas Ramírez, mayor, casada una

vez, ingeniera en sistemas, cédula uno-nueve ocho cinco-ciento diez, vecina de la misma dirección del primer compareciente, constituyen una sociedad anónima, denominada **Gravicsa Sociedad Anónima**, se cita y se emplaza a los interesados que dentro de un mes contando la publicación del edicto se apersonen a mi notaría a hacer valer sus derechos. Es todo.—Firmo en Pérez Zeledón, a las doce horas del día veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Floribeth Venegas Mata, Notario.—1 vez.—(IN2016066675).

En mi notaría, a las catorce horas del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, he protocolizado acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Constructora Jiménez y Jiménez CJJ S. A.**, cedula jurídica tres-ciento uno-cinco cuatro ocho uno tres seis, por la cual se modifica la cláusula segunda referente al domicilio.—Guápiles veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Kristian Alexander Serrano Morales, Notario.—1 vez.—(IN2016066688).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 08:30 horas del 20 de setiembre del año 2016, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas, de la empresa denominada **Hotel Recuerdo Playa Tamarindo Limitada**, mediante la cual se nombra gerente y se reforma la cláusula segunda.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016066689).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 08:00 horas del 20 de setiembre del año 2016, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la empresa denominada **Joymo Internacional Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra presidente, secretario y fiscal y se reforma la cláusula segunda.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016066691).

Por escritura otorgada hoy a las 8:00 horas, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inversiones Anatre Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusulas segunda del domicilio social, cuarta del plazo social, novena de junta directiva o consejo de administración, décima de la Administración, se nombra junta directiva y fiscal.—Firmo en San José, el día 22 del mes de setiembre del 2016.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(IN201666696).

Por escritura trescientos veintidós, del tomo noventa y seis de mi protocolo, se aumentó el capital social de la sociedad **Terminales del Pacífico S. A.**—San José, quince horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Carlos Araya Masís, Notario.—1 vez.—(IN2016066707).

Sección Mercantil. **Centro Educativo el Divino Niño**, protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria. Escritura otorgada en Grecia, a las 15:00 horas del día, 21 de marzo del 2016.—Lic. Kendal Araya Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2016066708).

Mediante escritura número trescientos ocho, visible al folio ciento cincuenta y dos vuelto del tomo catorce del notario Randall Fallas Castro, con fecha de otorgamiento de las trece horas del veintidós de Setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de **Inversiones C S J S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta y se revoca el nombramiento del presidente y secretario.—Desamparados, 22 de setiembre del año 2016.—Lic. Randall Fallas Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016066709).

Mediante escritura número trescientos nueve, visible al folio ciento cincuenta y tres del tomo catorce del notario Randall Fallas Castro, con fecha de otorgamiento de las catorce horas del veintidós de setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de **Leleyalba S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula decima de su constitución.—Desamparados, 22 de setiembre del año 2016.—Lic. Randall Fallas Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016066710).

Mediante escritura otorgada por la notaría pública Mariela Solano Obando, a las 12:00 horas del día 21 de setiembre del 2016, se protocoliza asamblea general extraordinaria de la compañía **Camposanto La Piedad Sociedad Anónima**, donde se fusiona por absorción con la sociedad **Club La Piedad Costa Rica, Sociedad Anónima**, según la cual prevalece la primera compañía, sin que haya afectación al capital social de la compañía fusionada. Adicionalmente, en dicho documento se reformó la cláusula relativa al capital social de **Camposanto La Piedad, Sociedad Anónima**.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2016066711).

Por escritura número ciento dos otorgada a las diez horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, tomo dieciséis del protocolo de la licenciada Mayela Coghi Corrales, se aumenta capital social de la sociedad **Bodega El Valle de Ujarras S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y tres.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Mayela Coghi Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2016066714).

Hoy ante mí se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Glinemax Sociedad Anónima**; se solicita la disolución de la empresa. Otorgada a las 9:00 horas del 19 de setiembre del 2016.—Licda. Alice Michelle Mc Coy Garnier, Notaria.—1 vez.—(IN2016066715).

Por escritura número ciento uno otorgada a las nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, tomo dieciséis del Protocolo de la licenciada Mayela Coghi Corrales, se aumenta capital social de la sociedad **Almacén Salvador Ramírez S. A.** con cédula jurídica tres-ciento uno-cero cincuenta y cuatro mil cero setenta y uno.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Mayela Coghi Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2016066725).

Por escritura número ciento tres otorgada a las once horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, tomo dieciséis del Protocolo de la licenciada Mayela Coghi Corrales, se aumenta capital social de la sociedad **Divusa S. A.** con cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Mayela Coghi Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2016066727).

Que en esta notaría se tramita la inscripción de la sociedad anónima denominada **La Fuerza del Térraba Sur Smith Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. José Ricardo Guevara Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2016066730).

Mediante escritura trescientos cuarenta y tres-tres, ante la notaría María Jesús Espinoza Garro, se protocolizó, acta número cinco de asamblea general extraordinaria, de la sociedad **Dos Robles Enhiestos de la Bonita Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos trece mil dos, donde se nombró como nuevo tesorero a Rodrigo Ignacio Campos Araya. Se modifica representación judicial y extrajudicial de la empresa. Es todo.—San José veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. María Jesús Espinoza Garro, Notaria.—1 vez.—(IN2016066746).

Por escritura número ciento noventa y ocho se nombra nuevo presidente en la sociedad denominada **Estancia Costera Los Sueños Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notaria.—1 vez.—(IN2016066748).

Por escritura número ciento noventa y ocho, se nombra nuevo presidente en la sociedad denominada **Grupo Empresarial del Sur Inc Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y dos mil seiscientos. Notario José Manuel Mojica Cerda.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis. Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2016066749).

Por escritura otorgada ante la notaria, a las 9:00 horas del 14 de setiembre del 2016, se solicita la inscripción de la sociedad denominada **Inversiones Maritimas Cero Siete**, la cual estará constituida por el señor Juan Burgos Astorga, como presidente y el señor Baltazar Burgos Astorga como tesorero.—Licda. Nubia Cunningham Arana, Notaria.—1 vez.—(IN2016066758).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada el día de hoy, número trescientos ochenta-nueve. Protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la compañía denominada **Imatel Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y nueve mil setecientos veinte. Se reforman las cláusulas segunda y sexta de los estatutos. Se nombra junta directiva.—San José a las veinte horas del día once de setiembre de dos mil quince.—Lic. Carlos Enrique Chaves Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016066762).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Carymau Sociedad Civil**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Plazo social noventa y nueve años. Dos Administradores con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. El objeto es el comercio en general.—San José, 8 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Alvarado Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016066769).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario a las quince horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **Sardinata Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y séptima del pacto social, se acepta las renunciaciones de los directivos y el fiscal y se nombra sustitutos.—San José, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Jaime Amador Hasbun, Notario.—1 vez.—(IN2016066771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 20 de setiembre del 2016, se constituyó la siguiente sociedad: la cual se denominará **Inmobiliaria Valjari JRV S. A.**, con el domicilio en San José, objeto genérico, plazo 100 años, capital social 120 dólares, apoderado generalísimo sin límite de suma el presidente y secretario.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016066776).

Mediante escritura cuarenta y cuatro-nueve, de las once horas del veinte de setiembre dos mil dieciséis del tomo nueve de la notaria pública Geanina Soto Chaves, se protocolizó acta que modificó la cláusula nueve del acta constitutiva de **Panificadora San Camilo S. A.** con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis.—San José, veinte de setiembre de dos mil dieciséis.—Licda. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016066778).

Ante este notario mediante escritura número cincuenta y seis-uno, de las diecisiete horas del 2 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Chierger Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-672911, en donde se acordó disolver la sociedad.—San José, 6 de setiembre del 2016.—Lic. Antonio José Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016066780).

Lo Tenemos Todo S. A., cédula jurídica 3-101-318330 en asamblea general extraordinaria celebrada a las 9:00 horas del 21 de setiembre pasado, modifica su pacto constitutivo en sus artículos segundo y sexto: domicilio y administración, respectivamente. Acta protocolizada ante el notario Ronald Núñez Álvarez.—Heredia, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016066785).

A solicitud del señor Juan Pablo Montealegre Castro, portador de la cédula de identidad N° 1-0926-0122, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa denominada **Construcciones y Diseños M & C Coronado Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con la cláusula décimo segunda del pacto constitutivo y con el artículo doscientos uno, inciso d), del Código de Comercio. Ante el notario Roberto Enrique Romero Mora. Es todo.—San José, al ser nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016066791).

Yo, Marco Vinicio Chinchilla Sánchez, notario público con oficina en Aguas Zarcas, debidamente autorizado; mediante escritura doscientos veinticuatro del tomo diecisiete de fecha nueve de agosto del dos mil dieciséis a protocolizar acta de **Excavaciones Hemioli Sociedad Anónima**, domiciliada en Santa Fe de Aguas Zarcas, quinientos metros sur de la plaza, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y ocho mil ciento quince, mediante la cual se nombra junta directiva, siendo que se nombró como presidente de la junta directiva, al señor Olivier Vargas Araya, mayor, casado una vez, operador de maquinaria pesada, vecino de San Marcos, Cutris, Alajuela, frente a la plaza de deportes, cédula dos-cuatrocientos ochenta y nueve-doscientos treinta y cinco.—Aguas Zarcas, 8 de setiembre del 2016.—Lic. Marco Vinicio Chinchilla Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016066793).

Por escritura otorgada a las trece horas y treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Pancarol S. A.**, mediante los cuales se reforma la cláusula quinta de sus estatutos y se nombra junta directiva y fiscal.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—(IN2016066795).

Mediante escritura doscientos treinta y uno de fecha veinte de setiembre de dos mil dieciséis, se protocolizó en lo conducente el acta número dos de asamblea de accionistas de la sociedad **G & P Costa Rica Security Sociedad Anónima** en la cual se modifica la cláusula primera para que se denomine **Diseño, Alarmas y Comunicaciones de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Calle Blancos de Goicoechea, veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis.—Licda. María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2016066796).

Conste que hoy ante este notario se nombró como gerente de la sociedad **Globo Grava GM Inversiones Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-siete dos uno siete cinco ocho a Róger Hernández Mora.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Enrique D. Céspedes Salas, Notario.—1 vez.—(IN2016066799).

Por escritura otorgada a las doce horas y treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **La Andrela S. A.** mediante los cuales se reforma la cláusula quinta de sus estatutos y se nombre junta directiva y fiscal.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—(IN2016066800).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de San Ramón de Alajuela, **Coarsa Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-doscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco, donde se acuerda reformar la cláusula sétima de la administración de la sociedad y la cláusula segunda en cuanto al domicilio del pacto constitutivo.—Licda. Lilliana Fernández Urpí, Notaria.—1 vez.—(IN2016066801).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del dieciséis de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Julio Andrelo S. A.** mediante los cuales se reforma la cláusula sétima de sus estatutos y se nombre junta directiva y fiscal.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—(IN2016066802).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del doce de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Guiar S. A.**, mediante los cuales se reforma la cláusula sétima de sus estatutos y se nombre junta directiva y fiscal.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—(IN2016066803).

Por escritura otorgada a las 10:30 horas del 13 de setiembre del 2016, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad **Se lo llevo se lo Guardo**, por medio de la cual se reformó la cláusula sexta y se hicieron nuevos nombramientos.—San José, 13 de setiembre del 2016.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—(IN2016066804).

Ante esta notaría se protocolizó acta que reformó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Bonadea Marítima FL Sociedad Anónima**, referente a la representación.—Carrillos de Poás, 19 de setiembre del 2016.—Licda. Vera Solórzano Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2016066805).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 09:00 horas del 20 de setiembre del 2016, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la empresa denominada **Inversiones Magneto de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra secretario, tesorero y fiscal y se reforma la cláusula segunda.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Oscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016066808).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 08:30 horas del 20 de setiembre del año 2016, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la empresa denominada **Compañía Constructora Trabajos Integrales Sol Antiguo Limitada**, mediante la cual se nombra gerente.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016066810).

Ante Didier Fallas Hidalgo, a las 15:30 horas del 23 03 2016, mediante la escritura 401 se realiza la constitución de la sociedad denominada **Inversiones Agrícolas Valverde & Castillo Sociedad Anónima** con domicilio en San Andrés de León Cortes, San José, cien metros al oeste del templo católico. Presidente con facultades

de apoderado generalísimo sin límite de suma: Rodrigo Valverde Mora, cédula N° 1-404-729.—Cartago, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Didier Fallas Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016066811).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 8:30 horas del 21 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Deyanira por Siempre S. A.**, en virtud de la cual se reformaron las cláusulas segunda y sétima del pacto social y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San Isidro de Heredia, 21 de setiembre del 2016.—Licda. Katty Liseth Mora Sequeira, Notaria.—1 vez.—(IN2016066815).

Por escritura otorgada ante mí, número doscientos treinta y siete de mi protocolo número tres, protocolicé: Acta general extraordinaria número ocho de la empresa **Araya y Quesada Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número: tres-unos-cero-cero-ocho-seis-nueve-ocho-cero mediante la cual se modifica la forma de integración de la junta directiva. Escritura otorgada en Ciudad de Palmares, a las trece horas del día dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Erwen Yanan Masís Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016066818).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Liamar LCQ S.A.**—Escazú, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016066827).

Por escritura número doscientos sesenta y uno, visible a folio ciento ochenta vuelto a ciento ochenta y uno frente del tomo tres del protocolo de la suscrita Notaria, la sociedad **La Baula Lodge de Tortuguero Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, modifica la cláusula segunda con respecto al domicilio.—Guápiles, veinte de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016066834).

Ante esta notaría, se procede a modificar domicilio social de la sociedad **Onstage Entertainment Group Limitada**, cédula jurídica 3-102-695386. Es todo.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2016066837).

Por escritura otorgada ante mí a las quince horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad **Cima Linda S. A.**, en la cual se modifica la cláusula quinta, del plazo.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016066840).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 13,00 horas del día de hoy se reforma la cláusula de la administración de la empresa **Inversiones Flamingo Sociedad Anónima**, se nombra presidente, vicepresidente y secretario.—San José, doce de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2016066844).

El suscrito notario Víctor Solís Castillo hace constar que en esta notaria, el día de hoy se protocolizó acta de asamblea de **Nuevo Paradigma de Drake Sociedad Anónima**. Es todo.—Firmo en Palmar, Osa, Puntarenas, a las diez horas del veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2016066846).

Ante mí, la empresa **Autos Bello Horizonte del Oeste Sociedad Civil**, cédula de persona jurídica N° 3-106-717210, mediante asamblea general extraordinaria celebrada al ser las trece horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se revocó el

nombramiento del administrador, se realizó un nuevo nombramiento y se reformó la cláusula segunda.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2016066860).

Ante mí, se constituyó la compañía denominada **Soluciones A.P. de Escazú Sociedad Civil**, con un capital social de veinte mil colones representado por cuatro aportes de cinco mil colones cada una, las cuales fueron pagadas mediante el aporte de títulos, firmadas por sus socios.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2016066862).

Ante mí se constituyó la compañía denominada **A.P. Terrano del Oeste Sociedad Civil**, con un capital social de veinte mil colones representado por cuatro aportes de cinco mil colones cada una, las cuales fueron pagadas mediante el aporte de títulos, firmadas por sus socios.—Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2016066863).

Ante mí, se constituyó la compañía denominada **Ventas A.P. de Pavicen Sociedad Civil**, con un capital social de veinte mil colones representado por cuatro aportes de cinco mil colones cada una, las cuales fueron pagadas mediante el aporte de títulos, firmadas por sus socios.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2016066864).

Por escritura 164-01 del tomo 01 del protocolo del notario público Omar Tabash Fonseca, otorgada en esta ciudad a las 14:02 horas del 21 de setiembre del 2016, se protocoliza acuerdo de disolución de la sociedad **Bufete Casimiro Vargas S. A.**, cédula jurídica 3-101-191416, ciento ochenta y cinco.—San Isidro de El General, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Omar Tabash Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2016066866).

Por escritura otorgada a las once horas del ocho de setiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Itaca Consulting Services Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, por la que se reforma la cláusula tercera de los estatutos de constitución en cuanto al domicilio social. Es todo.—San José, ocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—(IN2016066867).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 11:00 horas del 14 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Asomo S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula primera parcialmente, quinta y se nombró nuevo secretario.—San Isidro de Heredia.—Licda. Katty Lisseth Mora Sequeira, Notaria.—1 vez.—(IN2016066875).

En esta notaria, se tramita en escritura doscientos cuarenta y dos-octavo, del ocho de setiembre del dos mil dieciséis. Se protocoliza el acta número cinco sobre la modificación del capital social, de **Intraoceanic Trading Corpotation de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Ocho de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Nelson Ramírez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016066882).

Protocolización acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Dental Solutions del Este Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra nuevo presidente y secretario, y se modifica la cláusula segunda en cuanto al domicilio.—San José, veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Jorge Johanning Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016066884).

Mediante escritura 54 otorgada ante este notario, a las 9:00 horas del 25 de agosto del 2016, se modifica la cláusula séptima de la sociedad **Peach State Properties S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-394490; y a partir de ahora la sociedad será por su presidente y secretario, pudiendo actuar en forma conjunta o separada. Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 25 de agosto del 2016.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016066888).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 15:00 horas del 20 de setiembre del 2016, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de socios de **Euro Global Communications Ltda**, mediante la cual modifica la cláusula del nombre a **Aquicostarica.com Ltda** y se reforma la cláusula de domicilio y por escritura otorgada en la ciudad de San José a las 16:30 horas del 20 de setiembre del 2016, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de socios de **Euro Global Trading Ltda.**, mediante la cual se forman la cláusula de domicilio del pacto social.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2016066889).

Mediante escritura cuarenta y dos-nueve, de las trece horas del dieciséis de setiembre de dos mil dieciséis del tomo noveno de la notaria pública Geanina Soto Chaves, se protocolizó acta que modificó cláusula novena del pacto constitutivo de **Kilopan S. A.**, cédula tres-ciento uno-doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y siete.—San José, dieciséis de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016066891).

La suscrita Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, notaria pública de San José, protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Sport Bar Primera Base Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-setecientos once mil setecientos veinte. Escritura N° ciento veinticuatro, otorgada en San José, a las ocho horas del 20 de setiembre del 2016.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066892).

La suscrita licenciada Netzy Yanina Soto Rojas, notaria pública de San José, protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Seguridad Profesional Quirós de San José Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticinco, escritura número ciento veinticinco, otorgada en San José, a las dieciocho horas del día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066893).

Por escritura otorgada ante mi notaría, los señores Claudio Eduardo Tencio Mata, cédula N° 3-329-012, y Bernal Adolfo Tencio Mata, cédula N° 3-346-807; y dicen: -primero- Que han acordado, nombrar como único apoderado generalísimo sin límite de suma, de la empresa **Transporten Maten Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-309316; al señor Claudio Eduardo Tencio Mata, cédula N° 3-329-012.—Cartago, 21 de abril 2015.—Lic. Marta Cecilia Jiménez Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016066904).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecinueve y cuarenta horas del veinte de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la entidad denominada **Chavarría Solís e Hijos Sociedad Anónima**. Plazo social cien años.—Heredia, veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. María Gabriela Villalobos Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016066914).

Por escritura otorgada ante mí a las 10 horas del día 20 de setiembre de 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Creciendo Cosa Verde S.**

A., con cédula jurídica número 3-101-236185, mediante la cual se acordó disolver la compañía.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 20 de setiembre de 2016.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066927).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 23 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **South Beach Tamarindo S.R.L.**, mediante la cual se acordó reformar la cláusula segunda y sexta del pacto constitutivo, nombrar nuevo gerente y agente residente.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 23 de setiembre del 2016.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016066928).

Ante esta notaría por medio de la escritura 232-18, se protocolizó el acta N° 5 de socios de la sociedad **3-101-632447 S.A.**, cedula jurídica 3-101-632447, en la cual se modifica junta directiva.—Ciudad de Quepos, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2016066934).

Ante esta notaría, por medio de la escritura 247-18, se protocolizó el acta N° 3 de socios de la sociedad **Constructora Elrri S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-541780, en la cual se solicita la disolución de la misma.—Ciudad de Quepos, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2016066935).

Ante esta notaría por medio de la escritura 251-18, se constituyó la sociedad limitada se le asignará el N° de cedula jurídica respectivo o su respectivo aditamento según Decreto Ejecutivo tres tres uno siete uno-J Decreto Ejecutivo, que es nombre de fantasía o su aditamento Ltda, en las cuales sus gerentes serán Ofelia Salazar Murillo y Ana Rosemary Salazar Murillo, conocida como Rossmery Salazar Murillo.—Ciudad de Quepos, 5 de setiembre del 2016.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2016066936).

A las 15:00 horas del 19 de setiembre del 2016, ante la notaria Rosa Elena Segura Ruiz, carné 9384, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Tajo El Común de Guachipelín S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-167226, en la cual por aumento del capital social se reforma la cláusula quinta del acta constitutiva.—Licda. Rosa Elena Segura Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2016066939).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas, del 16 de setiembre del 2016 la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-694537, reforma la cláusula sexta de la administración.—Nicoya, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Rodolfo Quirós Campos, Notario.—1 vez.—(IN2016066942).

Por escritura otorgada en la ciudad de Cartago, a las doce horas del veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, mediante escritura número ciento cincuenta visible al folio ciento dos frente se acordó cambiar el puesto de fiscal de la sociedad **Elevadores Centroamericanos Int S. A.**—Cartago, veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Gerardo Alberto Cerdas Troyo, Notario.—1 vez.—(IN2016066943).

Aumento de capital, mediante escritura N° 224 del 16 de setiembre del 2016, **Consorcio Garro Badilla S. A.**, cédula jurídica 3-101-340424, aumenta su capital, a la suma de treinta millones de colones.—Tejar de El Guarco, 21 de setiembre del 2016.—Lic. Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2016066945).

Por escritura pública N° 244, otorgada en mi notaría a las 8:00 horas del 17 de setiembre del 2016, protocolicé acta de asamblea general ordinaria de asociados de **Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Artola**, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste, se nombró nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2016066947).

Por escritura pública número 245, otorgada en mi notaría a las 10:00 horas, del día 17 de setiembre del año 2016, protocolicé acta número 1 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **El Peine Mico Sociedad Anónima**. Se modificó cláusula séptima del acta constitutiva.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2016066948).

Por escritura pública número 247, otorgada en mi notaría, a las 9:00 horas, del día 20 de setiembre del año 2016, protocolicé acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Gallo Negro Lindo Sociedad Anónima**. Se acordó disolver la sociedad anónima.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2016066949).

Por escritura pública N° 246, otorgada en mi notaría a las 12:00 horas, del día 17 de setiembre del 2016, protocolicé acta número 6 de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **El Pozo Coloneño D & A Sociedad Anónima**. Se modificó cláusula novena del acta constitutiva.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2016066950).

Por escritura veinte otorgada ante este notario, a las nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizo acta dos de asamblea general extraordinaria de socios de **Claymont Inc S. A.**, mediante la cual se acuerda reformar la representación, nombrar nueva junta directiva y revocar el agente residente.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—(IN2016066952).

En escritura pública otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Limianca Roeri BC Sociedad Anónima**, presidente es Miguel Badilla Castro.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Hernández Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2016066953).

Por escritura N° ciento ochenta y siete (tomo doce), otorgada en San José, a las seis horas con veinte minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se ha protocolizado el acta número once de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Tres Quicas Sociedad Anónima**, celebrada a las doce horas del treinta de setiembre del dos mil quince, en el que se aumenta el capital y se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, a las seis horas del 23 de setiembre del 2016.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016066954).

Por escritura número ciento ochenta y seis (tomo doce), otorgada en San José, a las seis horas con diez minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se ha protocolizado el acta número tres de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Mobias Sociedad Anónima**, celebrada a las once horas del dos de marzo del dos mil quince, en el que se aumenta el capital y se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, a las seis horas del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016066955).

Por escritura número ciento ochenta y cinco (tomo doce), otorgada en San José, a las seis horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se ha protocolizado el acta número tres de

asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Bolka Namu, Sociedad Anónima**, celebrada a las diez horas del dos de marzo del dos mil quince en el que se aumenta el capital y se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, a las seis horas del veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis.—Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016066956).

Ante mi notaría, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Grupo Oriente del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domicilio social en la provincia de Puntarenas, cantón Garabito, Jacó Sol casa número ocho, con capital suscrito y pago, representación legal gerente uno y gerente dos, a quienes le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—Orotina, al ser las ocho horas del día veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Virialy Rojas Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016066957).

El suscrito notario hace constar que en mi notaria, se constituyó la sociedad cuya razón social, será asignada de oficio por el Registro de Personas Jurídicas de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número tres tres uno siete uno-J, publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis. Capital social: Un millón de colones. Domicilio, Monteverde, Puntarenas, Cerro Plano, frente a la Escuela de Cerro Plano. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Ronald Antonio Sánchez Trejos, Notario.—1 vez.—(IN2016066961).

Mediante escritura número ciento cuarenta del protocolo veintiuno de esta notaría, se modifica la razón social de la sociedad pasando de ser **Grupo Empresarial Casasvita S. A. a Casasvita S. A.** Es todo.—San José, 3 de setiembre del 2016.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—(IN2016066968).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inversiones Don K Inc Sociedad Anónima**, en la cual se modifican las cláusulas segunda que corresponde al cambio de domicilio social. Es todo.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2016066973).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Empresa L A K Sociedad Anónima**, en la cual se modifican las cláusulas segunda que corresponde al cambio de domicilio social. Es todo.—San José, veintidós de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2016066974).

Por escritura número ciento doce-seis otorgada a las ocho horas del treinta de agosto de dos mil dieciséis, en esta notaría, se reformó la cláusula segunda del domicilio de la sociedad **Colinas de Alta Vista Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento un-doscientos noventa mil trescientos cuarenta y seis.—San José, nueve de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Mario Morales Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2016066978).

Ante mí, Ademar Antonio Zúñiga Quirós, notario público con oficina en Puriscal cincuenta este del Banco Popular: La sociedad anónima tres - ciento uno - quinientos setenta y seis ochocientos cincuenta y seis, modifica la cláusula primera del nombre de la sociedad, el cual se denominará **Inversiones Regionales Marca y Productos Ospino de Costa Rica S. A.**, el domicilio social de la

sociedad será San José, Puriscal, Santiago, cincuenta este del Banco Popular, edificio Zuma, segundo piso oficina número uno, artículo segundo: Se revoca el nombramiento del presidente y tesorero de la junta directiva. Escritura otorgada en Puriscal, a las 18:00 horas del 3 de setiembre del 2016.—Lic. Ademar Antonio Zúñiga Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2016066985).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las quince horas de hoy, se protocolizó acta de **Rodesa y Roles S. A.**, en la que se nombran secretario y fiscal y se reforma la cláusula sexta de los estatutos.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Ángel Viales Hurtado, Notario.—1 vez.—(IN2016066995).

Por escritura número 75 otorgada a las 08:00 horas del 22 de setiembre de 2016, se acuerda disolver la sociedad de esta plaza **Interpesca I.P. Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos quince mil ciento cincuenta y uno. Es todo.—San José, 22 de setiembre del 2016.—Lic. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2016066999).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 09 horas del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones San Luis de Bolívar Sociedad Anónima**. Presidente Marc Aurele Rivest.—San Juan de Tibás, 23 de setiembre del 2016.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016067016).

Ante esta notaría, a las 9:00 horas del 23 setiembre del 2016, se reforma cláusula segunda del pacto social de empresa **Nemar S. A.** Domicilio: San José. Presidente y tesorero apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 23 setiembre del 2016.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016067027).

Mediante escrituras otorgadas el día de hoy en mi notaría se protocolizaron actas de las compañías denominadas **La California Consultores Médicos Limitada**, mediante la cual se revoca poder generalísimo y se otorga uno nuevo y **Droguería e Importaciones la California S. A.**, mediante la cual se nombra nueva secretaria.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Douglas Castro Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016067029).

Ante esta notaría, viene a protocolizar acta número 1 de asamblea extraordinaria el señor Carlos Mata Elizondo, cédula N° 1-790-578, para cambio de pacto constitutivo de **Camelisa S. A.**, número 3-101-709857.—Alajuela, a las 19:00 horas del 21 de setiembre del 2016.—Lic. José Carlos González Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2016067030).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 16:00 del 16 de setiembre de 2016, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Real Corteza Treinta y Seis Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-155177; mediante la cual se reformó la cláusula del domicilio del pacto constitutivo de la compañía.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016067070).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 16:30 horas del 16 de setiembre del 2016, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Verigut Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-146058; mediante la cual se reformó la cláusula del domicilio del pacto constitutivo de la compañía.—San José, 26 de setiembre de 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016067072).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 17:30 horas del 16 de setiembre del 2016, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Tutobene Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-162101; mediante la cual se reformó la cláusula del domicilio del pacto constitutivo de la compañía.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016067073).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 19:00 horas del 16 de setiembre del 2016, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Condominios Vista del Río Filial Número Dos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-517050; mediante la cual se reformó la cláusula del domicilio del pacto constitutivo de la compañía.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016067074).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 19:30 del 16 de setiembre del 2016, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Condominios Vista del Río Filial Número Tres Proyecto Escazú Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-517078; mediante la cual se reformó la cláusula del domicilio del pacto constitutivo de la compañía.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016067075).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 15:00 horas del 13 de setiembre del 2016, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Corfein Internacional, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-190309; mediante la cual se reformó la cláusula del domicilio del pacto constitutivo de la compañía.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016067077).

Por escritura 132-2 otorgada ante la suscrita notaría a las 10:00 horas del 23 de setiembre de 2016, **Distribuidora Ancla S. A.**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, reformando pacto social modificando la administración de la compañía.—San José, 23 de setiembre de 2016.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2016067079).

Por escritura 131-2 otorgada ante la suscrita notaría, a las 8:00 horas del 23 de setiembre del 2016, **Laboratorios Ancla S. A.**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, reformando pacto social, modificando la administración de la compañía.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2016067080).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del veintiuno de setiembre del año dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de **Depuragua Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula quinta, del pacto social, se aumentó el capital social.—San José, veintidós de setiembre dos mil dieciséis.—Licda. Hannia Mayela Cubero Li, Notaria.—1 vez.—(IN2016067082).

Cambio de domicilio social y modificación de la representación judicial de la empresa **Eastybas Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-266212. Presidente Willys Villalobos Ramírez. Escritura otorgada en San José, a las 20 horas del 20 de setiembre del 2016.—Licda. Elizabeth Miranda Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016067086).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas del día veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: **ASSA Administradora**

de Riesgos S. A., donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, veintiséis de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2016067675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 12 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **EW Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016011962.—(IN2016069893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 16 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multiempanadas Inter Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Licda. María del Carmen Garita Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016011964.—(IN2016069895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 20 minutos del 19 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ditenobac Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Enrique Hernández Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016011965.—(IN2016069896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cuerox de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2016011966.—(IN2016069897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grande Realty Group Sociedad Anónima**.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2016011968.—(IN2016069899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Loesia Sociedad de Responsabilidad limitada**.—San José, 30 de junio del 2016.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2016008256.—(IN2016070213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tres Cruces de La Esperanza Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de junio del 2016.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2016008257.—(IN2016070214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bmdesign Handmade Sociedad Anónima**.—San José, 30 de junio del 2016.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016008258.—(IN2016070215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Farmacias Depharma Sociedad Anónima**.—San José, 30 de junio del 2016.—Licda. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2016008259.—(IN2016070216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 15 minutos del 22 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Analíticos de Mercadeo DAMSA Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Heidel Sequeira Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2016008260.—(IN2016070217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 29 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Frutas Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Nydia Elena Fonseca Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016008261.—(IN2016070218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Valle Sagrado de Los Incas Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—CE201600 8262.—(IN2016070219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Precisión & Medical Components PRMC Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016008263.—(IN2016070220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios GPR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Álvaro José Meza Lazarus, Notario.—1 vez.—CE2016008264.—(IN2016070221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa Blanca Miel GI Sociedad Anónima**.—San José, 01 de Julio del 2016.—Lic. Carlos José Gómez Quintanilla, Notario.—1 vez.—CE2016008265.—(IN2016070222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Salinas Bay Condo Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Eric Francisco Badilla Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016008266.—(IN2016070223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ent. Services Centroamérica CAC, Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Andrea Sáenz Mederas, Notaria.—1 vez.—CE2016008267.—(IN2016070224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Viajes Euroamérica Costa Rica C A Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Erasmo Enrique Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016008268.—(IN2016070225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cruz & Apu Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Jarlin Guerra Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016008269.—(IN2016070226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Miracle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2016008270.—(IN2016070227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 28 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nalo Stringer Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016008271.—(IN2016070228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Expert Voyager Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016008272.—(IN2016070229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Creative Palate Limitada**.—San José, 01 de Julio del 2016.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016008273.—(IN2016070230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Villa Jota Doble Uno Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016008274.—(IN2016070231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gustico Criollo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Octavio Castiglioni Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2016008275.—(IN2016070232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gavazzoni Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Jorge Eduardo Brenes Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016008276.—(IN2016070233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones las Afortunadas Sociedad Anónima**. San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016008277.—(IN2016070234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Bidesarrollos Mava Sociedad Anónima**. San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2016008278.—(IN2016070235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alergias Con Amor Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2016008279.—(IN2016070236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sol Pool & Patio Services Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016008280.—(IN2016070237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **KLR Rosetta Translating And Consulting Limitada Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Arnoldo Tomas Lam Carmona, Notario.—1 vez.—CE2016008281.—(IN2016070238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 29 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chandlers Ticos Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Amy Pamela Rodríguez Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016008282.—(IN2016070239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 22 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Unveil Corp Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Evelyn Alejandra Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2016008283.—(IN2016070240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora de Proyectos Sierra de Los Santos Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Wilber Barquero Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016008284.—(IN2016070241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Familia Fairbrown Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Salvador Humberto Calderón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016008285.—(IN2016070242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Sumiplast de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016008286.—(IN2016070243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Exportaciones del Chirripó Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2016008287.—(IN2016070244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Midori Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016008288.—(IN2016070245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cobros CR San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016008289.—(IN2016070246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 29 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Optipagos San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016008290.—(IN2016070247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 18 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **E-Capax Grupo Formativo Latinoamérica Sociedad Anónima**.—San José, 1° de julio del 2016.—Licda. Laureen Jinnett Leandro Castillo, Notario.—1 vez.—CE2016008291.—(IN2016070248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arquitectura y Consultoría Diseño Integrado Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Daniela Leitón Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016008292.—(IN2016070249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ACX Andred Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2016008293.—(IN2016070250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Ecoindustriales CRM Sociedad Anónima**.—San José, 1° de julio del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016008294.—(IN2016070251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 1° de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Tecnológicos Cergome Sociedad Anónima**.—San José, 1° de julio del 2016.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2016008295.—(IN2016070252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 18 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ecapax Grupo Formativo Latinoamérica Sociedad Anónima**.—San José, 1° de julio del 2016.—Licda. Laureen Jinnett Leandro Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016008296.—(IN2016070253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 29 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Agrícola del Caribe Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Nydia Elena Fonseca Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016008297.—(IN2016070254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Alro Sociedad Anónima**.—San José, 1° de julio del 2016.—Licda. Evelyn Loaiza Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2016008298.—(IN2016070255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bari Nutrition Sociedad Anónima**.—San José, 1° de julio del 2016.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2016008299.—(IN2016070256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chilita Jumanji Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Gabriela Rodríguez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016008300.—(IN2016070257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 25 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo DPC Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2016008301.—(IN2016070258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 29 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Neilmed Pharmaceuticals Latam Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1° de julio del 2016.—Lic. Sergio Quesada González, Notario.—1 vez.—CE2016008302.—(IN2016070259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Volunticos Sociedad Anónima**.—San José, 1° de julio del 2016.—Licda. Paola Elena Di Pippa Estrada, Notaria.—1 vez.—CE2016008303.—(IN2016070260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 1° de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones MVU del Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1° de julio del 2016.—Licda. Andrea Hutt Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2016008304.—(IN2016070261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **APP-TIC Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Dinia Murillo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2016008305.—(IN2016070262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos Bravo Fournier Indebraf Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2016008306.—(IN2016070263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Teramoto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016008307.—(IN2016070264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 30 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Infinito Systems Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Sergio Vargas López, Notario.—1 vez.—CE2016008308.—(IN2016070265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Siete Ocho Siete Línea de Sueño Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016008309.—(IN2016070266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inrosur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016008310.—(IN2016070267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mascarada Parisina Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Roy Rodríguez Araya, Notario.—1 vez.—CE2016008311.—(IN2016070268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 56 minutos del 01 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wedy Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2016008312.—(IN2016070269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2016, se constituyó la sociedad denominada **G Paintball Cercone Sociedad Anónima**.—San José, 01 de julio del 2016.—Licda. Elena María Escalante Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016008313.—(IN2016070270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Costa Vida de Playa Grande Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de julio del 2016.—Lic. José Carlos Quesada Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016008314.—(IN2016070271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Amazing Miracle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de julio del 2016.—Lic. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2016008315.—(IN2016070272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de julio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **CNVS Asesores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de julio del 2016.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2016008316.—(IN2016070273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agro Inversiones L.E.O Sociedad Anónima**.—San José, 02 de julio del 2016.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016008317.—(IN2016070274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 30 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dos Hermanos Adventures Sociedad Anónima**.—San José, 02 de Julio del 2016.—Licda. Rosa Nelly Rivera Meza, Notario.—1 vez.—CE2016008318.—(IN2016070275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Goya Solutions Limitada**.—San José, 03 de julio del 2016.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2016008319.—(IN2016070276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vinilocars Limitada**.—San José, 03 de julio del 2016.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2016008320.—(IN2016070277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Supermercado Compre Bien San Ramón Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2016.—Lic. Carlos Miguel Redondo Campos, Notario.—1 vez.—CE2016008061.—(IN2016070278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fabrica Centroamericana de Colchones Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016008062.—(IN2016070279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Facenco Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016008063.—(IN2016070280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 17 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Videoclub Tuzona Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016008064.—(IN2016070281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Cholo Bamba Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2016008065.—(IN2016070282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de mayo del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Charguer Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Andrea Mora Oreamuno, Notaria.—1 vez.—CE2016008066.—(IN2016070283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **A.C.R V y Q Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2016008067.—(IN2016070284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Librería Kathia Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Eduardo López Solano, Notario.—1 vez.—CE2016008068.—(IN2016070285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Árbol de Vida Soap Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2016008069.—(IN2016070286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Izakaya Arenal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2016008070.—(IN2016070287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **A C R V Y Q Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—CE2016008071.—(IN2016070288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 10 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vinros Tierra Azul Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016008072.—(IN2016070289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **MCI Ingeniería y Desarrollo Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—CE2016008073.—(IN2016070290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 50 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias de Bienes Raíces Alna Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Gustavo Adolfo Koutsouris Canales, Notario.—1 vez.—CE2016008074.—(IN2016070291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caif Property Holdings CR Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Kattia Ramírez Fallas, Notaria.—1 vez.—CE2016008075.—(IN2016070292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Prisma Medical Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Mark Anthony Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—CE2016008076.—(IN2016070293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Panamericana de Avalúos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2016008077.—(IN2016070294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Distribución Siete de Trébol Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016008078.—(IN2016070295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Drone Geek Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2016008079.—(IN2016070296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Helio Energy VL Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2016008080.—(IN2016070297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Uva Verde U.V. Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Karina Alvarado Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016008081.—(IN2016070298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GBA Partners Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—CE2016008082.—(IN2016070299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 23 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ICATEMA - Instituto de Capacitación en Terapia Manual Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. María Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016008083.—(IN2016070300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ecosolar VL Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2016008084.—(IN2016070301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nuevo Mundo Feng Yang 168 Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Zoila Araya Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2016008085.—(IN2016070302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **ST Somewhere Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. André Vargas Siverio, Notario.—1 vez.—CE2016008086.—(IN2016070303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **D&F Agencia Aduanal Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Pastor de Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2016008087.—(IN2016070304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 02 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Repgas Inc Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Clay Harlow Neil Bodden, Notario.—1 vez.—CE2016008088.—(IN2016070305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Dasha RP Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2016008089.—(IN2016070306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **J'S Innovation Export Service Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Ignacio Herrero Knorr, Notario.—1 vez.—CE2016008090.—(IN2016070307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Akina Garage Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Clay Harlow Neil Bodden, Notario.—1 vez.—CE2016008091.—(IN2016070308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Junquillal Villa Serena Eco Resort Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2016008092.—(IN2016070309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jk Tours de Aventuras de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. María Abigail Ruiz Rosales, Notario.—1 vez.—CE2016008093.—(IN2016070310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Twisted Lure Charters Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016008094.—(IN2016070311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mecad Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Betty Herrera Picado, Notaria.—1 vez.—CE2016008095.—(IN2016070312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Para La Tercera Edad Las Caobas Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—CE2016008096.—(IN2016070313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Junquillal Eco Resort Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2016008097.—(IN2016070314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cortinas de Acero Arrollables Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Ángel Torres Bravo, Notario.—1 vez.—CE2016008089.—(IN2016070315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Roca Dura del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016008099.—(IN2016070316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vimaser Marine C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2016008100.—(IN2016070317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 13 de abril del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Equipos G Y B Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Francisco Heriberto Gómez Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2016008101.—(IN2016070318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nuevo Mundo Feng Yang Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Zoila Araya Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2016008102.—(IN2016070319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Inolvidable Bertita Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Susana Waterhouse Soto, Notaria.—1 vez.—CE2016008103.—(IN2016070320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Brother's Boutique Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Edgar Alberto García Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016008104.—(IN2016070321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Facenco Mattresses Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016008105.—(IN2016070322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Multiservicios Tavo Tours Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Adriana Astúa Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016008106.—(IN2016070323).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cyber Textiles Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Mariajosé Viquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016008107.—(IN2016070324).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Morati Studio Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notario.—1 vez.—CE2016008108.—(IN2016070325).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pizzería Picola Pub Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. María del Carmen Garita Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016008109.—(IN2016070326).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Calma Pacífico Lot Setenta y Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2016008110.—(IN2016070327).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gstarcad de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016008111.—(IN2016070328).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **VSIX Lot Cincuenta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2016008112.—(IN2016070329).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Destinos La Gloria Veintiuno Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Henry Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016008113.—(IN2016070330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Drawing Sloth Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Ana María Araya Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016008114.—(IN2016070331).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tucanosur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Fausto Eduardo Gutiérrez Howell, Notario.—1 vez.—CE2016008115.—(IN2016070332).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 19 de abril del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Conexiones Comerciales del Este W.O Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Sergio Elizondo Garófalo, Notario.—1 vez.—CE2016008116.—(IN2016070333).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación ACFMAM Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Eduardo Blanco Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016008117.—(IN2016070334).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fabremo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—CE2016008118.—(IN2016070335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Futeca Sport FS Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2016008119.—(IN2016070336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **NPKG Ventures Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016008120.—(IN2016070337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Geocalor Sistemas de Energía**

Renovables Limitada.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Notario.—1 vez.—CE2016008121.—(IN2016070338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tonatiuh El Quinto Sol Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2016008122.—(IN2016070339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Arba Internacional de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Francisco Manuel Conejo Vindas, Notario.—1 vez.—CE2016008123.—(IN2016070340).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mecad Solís Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Betty Herrera Picado, Notaria.—1 vez.—CE2016008124.—(IN2016070341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Andava Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. Doris Céspedes Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2016008125.—(IN2016070342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Curant Medical Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Mark Anthony Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—CE2016008126.—(IN2016070343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cartogua Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2016008127.—(IN2016070344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mayas CR Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Lic. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2016008128.—(IN2016070345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de junio del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Rubi T&B Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2016.—Licda. María Salomé Murillo Segura, Notaria.—1 vez.—CE2016008129.—(IN2016070346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Mauser Ecohouse LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2016000001.—(IN2016070350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Investments Whole Green Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—CE2016000002.—(IN2016070351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Compañía de las Tribus Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Sylvia Patricia Gómez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—CE2016000003.—(IN2016070352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 14 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Allure Business Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Milton Luis González Vega, Notario.—1 vez.—CE2016000004.—(IN2016070353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Care & Health Pharmaceutical Assistance Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Luis Fernando Torres Rueda, Notario.—1 vez.—CE2016000005.—(IN2016070354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 17 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Alegamar Mil Novecientos Noventa y Nueve Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Jenny Ramírez Robles, Notario.—1 vez.—CE2016000006.—(IN2016070355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Beach Front Santas Cabinas Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Alan Masis Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016000007.—(IN2016070356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Financieros Valora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Tatiana Calvo Arias, Notario.—1 vez.—CE2016000008.—(IN2016070357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Eohlia Development Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016000009.—(IN2016070358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de noviembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Turrubares Lodge Casa Preciosa Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016000010.—(IN2016070359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones HPBQ de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Lucrecia Campos Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2016000011.—(IN2016070360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Forco Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Geovanny José Sibaja Fallas, Notario.—1 vez.—CE2016000012.—(IN2016070361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tecno Desarrollo Sarapiquí Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2016000013.—(IN2016070362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Avícola La Comarca Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016000014.—(IN2016070363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de diciembre del 2015, se constituyó la sociedad denominada **4Geeks Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Cindy Carolina Araya Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016000015.—(IN2016070364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kubero y Navarro Sociedad Anónima**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Cristina Montero González, Notaria.—1 vez.—CE2016000016.—(IN2016070365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de enero del 2016, se constituyó la sociedad denominada **GSB Inter Corp Limitada**.—San José, 04 de enero del 2016.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016000017.—(IN2016070366).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del Patrono Structural T.A. S. A., número patronal 2 03101381335-001-001, la Subárea Servicios Diversos notifica Traslado de Cargos 1237-2016-02531 por eventuales omisiones y diferencias por un monto de ₡1.844.834,00 en cuotas en los regímenes de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif, Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por Notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Octaviano Barquero Chacón, Jefe.—1 vez.—(IN2016067020).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, por ignorarse domicilio actual del Trabajador Independiente: Kobernus Kobernus Charles Ray, número patronal 7-00014111175-999-001, la Subárea Servicios Diversos notifica Traslado de Cargos número de caso 1237-2016-02594, por eventuales ingresos por un monto ₡3.903.691,00, en cuotas obreras ₡204.786,00. Consulta expediente en San José, c. 7, av. 4, Edif. Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 21 de setiembre del 2016.—Subárea de Servicios Diversos.—Octaviano Barquero Ch., Jefe.—1 vez.—(IN2016067021).

HOSPITAL MÉXICO

SERVICIOS GENERALES

La Unidad de Servicios Generales del Hospital México actuando en su condición de Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo Disciplinario N° 2016-PAD-012-D.A.G.J. y en cumplimiento con lo regulado en los artículos 20, 21, 22, 45, 72, 73, 75, 76 y 79 del Reglamento Interior de Trabajo; en los artículos 10 y 11 del Código de Ética de CCSS y artículo 81 del Código de Trabajo, se le notifica propuesta de despido sin responsabilidad patronal de la trabajadora de Servicios Generales del Hospital México, señora: Marilyn Sinclair Quesada, portadora de la cédula N° 5-0301-0550, por haber incurrido en ausencias injustificadas al trabajo durante los días: 13, 17, 23 y 27 del mes de diciembre del 2015.—Bach. Dayana Calvo Umaña, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2016075280).

La Unidad de Servicios Generales del Hospital México actuando en su condición de Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo Disciplinario N° 2016-PAD-066-D.A.G.J. y en cumplimiento con lo regulado en los artículos 20, 21, 22, 45, 72, 73, 75, 76 y 79 del Reglamento Interior de Trabajo; en los artículos 10 y 11 del Código de Ética de CCSS y artículo 81 del Código de Trabajo se le notifica del traslado de cargo en resolución inicial para la instrucción de procedimiento administrativo disciplinario y patrimonial de la trabajadora de Servicios Generales del Hospital México, señora: Marilyn Sinclair Quesada, portadora de la cédula N° 5-0301-0550, por presuntas ausencias injustificadas al trabajo incurridas durante los días 15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31 de agosto del 2016.—Bach. Dayana Calvo Umaña, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2016075281).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Asesoría Legal.—Región Chorotega, a las once horas con once minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.— Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización N° dos mil ochocientos veinticinco del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno y sus reformas, la Ley de transformación del Instituto Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto Desarrollo Rural (INDER) N° nueve mil treinta y seis del veintidós de marzo del dos mil doce, el procedimiento indicado en los artículos 54 a 59 del Reglamento de la Ley 9036 Transformación del IDA en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) vigente, aprobado el envío al Poder Ejecutivo para su debido proceso mediante el artículo 3 de la sesión ordinaria 041-2014, celebrada el 1° de diciembre del 2014. Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Alcance Digital 28 N° ochenta y dos del 29 de abril del 2015 y con uso supletorio de la Ley General de Administración Pública y el Código Procesal Civil; se tiene por establecido contra Mindalis Maricia Díaz Chaves, mayor, cédula identidad N° 0501421434 y José Alberto Díaz Solano, mayor, cédula de identidad N° 0700450582, el presente procedimiento administrativo ordinario de revocatoria de la adjudicación y subsecuente nulidad de título de propiedad de la Lote en Centro de Población LP-53 del Asentamiento El Gallo, situada en el distrito de Garita, cantón La Cruz de la provincia de Guanacaste, que les fuera adjudicada mediante acuerdo de junta directiva en su artículo 79, sesión 030-03, celebrada el treinta de junio del dos mil tres, que se describe en el plano catastrado N° G-328442-96 propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la propiedad, al folio real 5-139827-001-002, se instruye el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos y para determinar la procedencia de la eventual revocatoria de la adjudicación y subsecuente nulidad de título de propiedad por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto de Desarrollo Rural y por violación del artículo 67, inciso b), apartado b) en relación con el 62, 66-68, inciso 4 aparte b)- de la Ley dos mil ochocientos veinticinco y sus reformas, que determina que el Instituto de Desarrollo Rural podrá revocar la adjudicación por -abandono injustificado del terreno-. Se le atribuye a la señora Mindalis Maricia Díaz Chaves y al señor José Alberto Díaz Solano el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el INDER, por los siguientes hechos: en inspección de campo se logró comprobar que dentro del inmueble no ha vivido, ni vive ninguna familia, que no existen obras de infraestructura de ningún tipo, ni ocupantes ilegales, ni cultivos que indiquen estar interesados en el predio, el lote tiene disponibilidad de agua y luz eléctrica, el predio esta en completo abandono. Se cita y emplaza a la señora Mindalis Maricia Díaz Chaves y al señor José Alberto Díaz Solano para que comparezca a una audiencia oral y privada que se realizará a las diez horas con cero minutos del día veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Dirección Regional Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural, situado en Liberia, seiscientos metros al norte del Mac Donald. De la misma manera, se les hace saber que máximo al día y hora de la audiencia puede ofrecer y aportar toda la prueba que consideren oportuna en defensa de sus derechos y que en el caso de ser testimonial, su presentación corre por su cuenta y deben de comparecer a la misma fecha y hora de la audiencia señalada, para lo cual deben venir debidamente identificados, advirtiendo a los administrados que

en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, sin causa que lo justifique la misma se declarará inevaluable. Se advierte a las partes que a la audiencia programada podrán comparecer en forma personal y no por medio de apoderado. De igual forma se les hace saber que de comprobarse los hechos investigados se le revocará la adjudicación del terreno, lo que consecuentemente trae aparejado que el mismo se revierta a nombre del Instituto de Desarrollo Rural. Se pone en conocimiento de los administrados que como prueba de la administración en el expediente que al efecto se lleva número NUL-001-2016-OSRL-ALCH. El expediente se encuentra en la Asesoría Legal de la Región Chorotega en la sede de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Rural en la dirección antes citada, el cual podrá ser consultado y fotocopiado a su costo en forma personal o por medio de persona debidamente autorizada por las partes. Deben los administrados, dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente, señalar lugar para escuchar notificaciones dentro del perímetro judicial de la ciudad de Liberia, correo electrónico o un fax que se encuentre dentro del territorio nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, incierto, ya no existiere o fuese imposible la comunicación, toda resolución se tendrá por notificada con el transcurso de veinticuatro horas después de dictada. Por la trascendencia del procedimiento que se califica como ordinario se le advierte a los administrados que el día de la comparecencia puede hacerse acompañar por un abogado de su elección. En caso de no presentarse sin justa causa que lo motive se procederá a resolver lo que corresponda con la prueba que obra en el expediente. Se informa al administrado que contra la presente resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria y el de apelación, debiéndose interponer dentro de las veinticuatro horas siguientes contados a partir de la última comunicación del acto. Dicho Recurso deberá presentarse ante la Asesoría Legal Región Chorotega del INDER. Se comisiona a la Oficina Subregional de Liberia para que notifique a la señora Mindalis Maricia Díaz Chaves y al señor José Alberto Díaz Solano Visto el informe que corre al folio 52 del expediente donde se indica que los administrados investigados no son ubicables en su domicilio y se desconoce su paradero actual, de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública, notifíqueseles por medio de edicto que se publicará tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Licda. Kattia Brenes Morales, Asesoría Legal.—(IN2016066134).

Asesoría Legal Región Chorotega, a las quince horas con veinte minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis. Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización número dos mil ochocientos veinticinco del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno y sus reformas, la Ley de transformación del Instituto Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto Desarrollo Rural (INDER) número nueve mil treinta y seis del veintidós de marzo de dos mil doce, el procedimiento indicado en los artículos 54 A 59 del Reglamento de la Ley 9036 Transformación del IDA en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) vigente, aprobado el envío a al Poder Ejecutivo para su debido proceso mediante el artículo 3, de la sesión ordinaria 041-2014, celebrada el 1° de diciembre de 2014. Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Alcance Digital 28 número ochenta y dos del 29 de abril de 2015 y con uso supletorio de la Ley General de Administración Pública y el Código Procesal Civil; se tiene por establecido contra Asociación de Pequeños Productores El Consuelo mayor, cédula jurídica N° 3002170315, el presente procedimiento administrativo ordinario de revocatoria de la adjudicación de la Lote en Centro de Población 2 del Asentamiento El Consuelo, situada en el distrito de Mayorga, cantón Liberia, de la provincia de Guanacaste, que les fuera adjudicada mediante acuerdo de Junta Directiva en su artículo CXLV sesión 012-03, celebrada el diez de marzo del año dos mil tres, que se describe en el plano catastrado número G-0220033-1994, que es parte de la propiedad que se encuentra inscrita nombre del Instituto de Desarrollo Rural en el Registro Público de la propiedad al Folio Real 5-79801-000. Se instruye el procedimiento para averiguar la verdad real de los hechos y para determinar la procedencia de la eventual revocatoria de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto de Desarrollo Rural y por violación del artículo 68 inciso 4) apartado b)

en relación con el 62, 66- de la ley dos mil ochocientos veinticinco y sus reformas y artículos 67 inciso b) de la ley 9036, que determina que el Instituto de Desarrollo Rural podrá revocar la adjudicación por -abandono injustificado del terreno-. Se le atribuye a la Asociación De Pequeños Productores El Consuelo el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el INDER, por los siguientes hechos: según la fiscalización se observó una infraestructura de 200 metros aproximadamente con paredes de baldosas, piso de cemento, techo de zinc, misma que es utilizada por el Liceo del Consuelo el cual funciona desde el 2005 en este salón. Se cita y emplaza a la señora Asociación de Pequeños Productores El Consuelo para que comparezca a una audiencia oral y privada que se realizará a las catorce horas con cero minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Dirección Regional Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural, --sito en Liberia seiscientos metros al norte de la Mac Donald. De la misma manera, se les hace saber que máximo al día y hora de la audiencia puede ofrecer y aportar toda la prueba que consideren oportuna en defensa de sus derechos y que en el caso de ser testimonial, su presentación corre por su cuenta y deben de comparecer a la misma fecha y hora de la audiencia señalada, para lo cual deben venir debidamente identificados, advirtiendo a los administrados que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, sin causa que lo justifique la misma se declarará inevaluable. Se advierte a las partes que a la audiencia programada podrán comparecer en forma personal y no por medio de apoderado, salvo si desea declarar en cuyo caso deberá acudir en forma personal. De igual forma se les hace saber que de comprobarse los hechos investigados se le revocará la adjudicación del terreno, lo que consecuentemente trae aparejado que el mismo se revierta a nombre del Instituto de Desarrollo Rural. Se pone en conocimiento de los administrados que como prueba de la administración en el expediente que al efecto se lleva número REV-002-2016-OSRL-AL: El expediente se encuentra en la Asesoría Legal de la Región Chorotega en la sede de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Rural en la dirección antes citada, el cual podrá ser consultado y fotocopiado a su costo en forma personal o por medio de persona debidamente autorizada por os partes. Deben los administrados, dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente, señalar lugar para escuchar notificaciones dentro del perímetro judicial de la ciudad de --Liberia--, correo electrónico o un fax que se encuentre dentro del territorio nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, incierto, ya no existiere o fuese imposible la comunicación, toda resolución se tendrá por notificada con el transcurso de veinticuatro horas después de dictada. Por la trascendencia del procedimiento que se califica como ordinario se le advierte a los administrados que el día de la comparecencia puede hacerse acompañar por un abogado de su elección. En caso de no presentarse sin justa causa que lo motive se procederá a resolver lo que corresponda con la prueba que obra en el expediente. Se informa al administrado que contra la presente resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria y el de apelación, debiéndose interponer dentro de las veinticuatro horas siguientes contados a partir de la última comunicación del acto. Dicho Recurso deberá presentarse ante la Asesoría Legal Región Chorotega del INDER. Visto el informe que corre a folios 17 a 20 del expediente donde se indica que los administrados investigados no son ubicables en su domicilio y se desconoce su paradero actual, de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública y 108 inciso c) del Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras vigente, notifíqueseles por medio de edicto que se publicará tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Licda. Kattia Brenes Morales, Asesoría Legal.—(IN2016066135).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

NOTIFICACIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, ocho horas del 1 de julio, 2016. Señora Paula Zamora Bogantes, cédula de identidad N° 1-0858-0771, Tesorera de Abisa Administración de Bienes Inmuebles S. A., cédula jurídica N° 3-101-184528 Medio para

notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículo N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública, se le(s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 182060-000, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los períodos comprendidos entre III trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ¢703.182,90 (setecientos tres mil ciento ochenta y dos colones con 90/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre III trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ¢259.828,50 (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho colones con 50/100). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le(s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066848).

3 v. 1 Alt.

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, ocho horas treinta minutos, del 01 de julio, 2016. Señora Marta Lucía de la Trinidad Molina Lobo, cédula de identidad 1-0631-0161. Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículos N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública; se le (s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 324465-002, a saber: Impuesto sobre Bienes inmuebles por los períodos comprendidos entre I trimestre de 2009 al III trimestre del 2016, por un monto de ¢40.643,00 (Cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres colones con 00/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre II trimestre de 2009 al III trimestre del 2016, por un monto de ¢706.297.30 (Setecientos seis mil doscientos noventa y siete colones con 30/00). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le (s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Captación de Ingresos.—Montes de Oca.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066849).

3 v. 1 Alt.

Cobro Administrativo —Montes de Oca, nueve horas, del 01 de julio del 2016. Señor Carlos Alberto Bravo Astúa, cédula de identidad N° 1-0614-0508. Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículos N°18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública, se le(s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 048005-000, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los períodos comprendidos entre III trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ¢96.643,30 (noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres colones con 30/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre IV trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ¢752.968,45 (setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y ocho colones con 45/00). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le(s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar

los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones. Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066850).

3 v. 1 Alt.

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, a las nueve horas treinta minutos del 1° de julio del 2016. Señora Roxana Córdoba Coto, cédula de identidad 1-0565-0633 Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículo N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública, se le (s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta municipalidad el adeudo sostenido por la finca del Partido de San José N° 197523-000, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los períodos comprendidos entre II trimestre de 2012 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡21,30 (veintiún colones con 30/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre I trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡903.534,75 (novecientos tres mil quinientos treinta y cuatro colones con 75/00). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le (s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.

Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066851).

3 v. 1 Alt.

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, diez horas del 1° de julio, 2016.—Señor Darwin Gutiérrez Quintanilla, cédula de identidad N° 6-0252-0679, Presidente de El Pinar de Santa Marta S. A., cédula jurídica N° 3-101-415253. Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículo N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública, se le (s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 385109-000, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los períodos comprendidos entre I trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡546.149,05 (Quinientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y nueve colones con 05/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre I trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡318.496,80 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis colones con 80/100). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le (s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066852).

3. v. 1. Alt.

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, diez horas treinta minutos del 1° de julio, 2016. Señora Rosa Francia Mora Castro, cédula de identidad N° 1-1112-0532, Presidente de EMC & Associates Engineers S. A., cédula jurídica N° 3-101-552625. Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículo N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública, se le(s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 509145-000, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

por los períodos comprendidos entre IV trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡906.330,65 (novecientos seis mil trescientos treinta colones con 65/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre IV trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡157.273,70 (ciento cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres colones con 70/100). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le(s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066853).

3 v. 1 Alt.

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, once horas, del 1 de julio, 2016. Señor (es) sucesor (es) de quien en vida fuera Jaime Gómez Nadal, cédula de residencia 7261255663562. Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículos N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública; se le(s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 501049-001, a saber: la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre IV trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡857.450,70 (ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta colones con 70/00). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le(s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones. Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066855).

3 v. 1 Alt.

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, once horas treinta minutos, del 1° de julio, 2016.—Señora sucesor de quien en vida fuera María Cristina León Artavia, cédula de identidad 1-0480-0398.—De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 18, 19, 20 y 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y 241 de la Ley General de Administración Pública; se le insta para que en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 499887-001, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los períodos comprendidos entre IV trimestre de 2014 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡16.455,40 (dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con 40/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre II trimestre de 2011 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡760.130,25 (setecientos sesenta mil ciento treinta colones con 25/00). Por Servicios de Mantenimiento de Cementerio, a saber: Cementerio de San Pedro, fosa 138, bloque 2, derecho doble, por los períodos comprendidos entre los años 2014 y 2015, por un monto de ₡79.614,65 (setenta y nueve mil seiscientos catorce colones con 65/100), según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066856).

3. v. 1. Alt.

Notificación de Cobro Administrativo.—Cobro Administrativo - Montes de Oca, doce horas, del 1 de julio, 2016. Señor (es) sucesor (es) de quien en vida fuera Victorino Soto Chaves, cédula de identidad 1-0070-8444 Medio para notificaciones: Publicación

en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículos N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública; se le (s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 107142-000, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los períodos comprendidos entre I trimestre de 2006 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡1.186.271,40 (Un millón ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y un colones con 40/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre IV trimestre de 2004 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡1.463.848.15 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho colones con 15/00). Según el artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le (s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N° 70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Captación de Ingresos.—Montes de Oca.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066857).

3. V. Alt.

Cobro Administrativo.—Montes de Oca, doce horas treinta minutos, del 1° de julio, 2016. Señor Luis Esteban Villavicencio Porras, cédula de identidad 1-1083-0113. Medio para notificaciones: Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. De conformidad con lo establecido en los artículos N° 18, N° 19, N° 20 y N° 53, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y N° 241 de la Ley General de Administración Pública, se le(s) insta para que, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, se cancele ante esta Municipalidad el adeudo sostenido por la finca del partido de San José N° 179187-000, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los períodos comprendidos entre II trimestre de 2011 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡391.747,35 (trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete colones con 35/100); la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre II trimestre de 2011 al III trimestre del 2016, por un monto de ₡409.666,80 (cuatrocientos nueve mil sesenta y seis colones con 80/00). Según el artículo N°57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la ausencia de pago genera intereses moratorios por lo que el monto señalado incrementará diariamente. Se le(s) advierte que de no cancelarse el adeudo supra citado este gobierno local podrá aplicar los mecanismos judiciales expuestos en el artículo N°70 del Código Municipal. Notifíquese tres veces con intervalos de ocho días entre las publicaciones.—Montes de Oca.—Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez.—(IN2016066858).

3 v. 1 Alt.

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

AUTO DE APERTURA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Expediente N° 0001-2016.—Órgano Director, Parrita a las diez horas del día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis. De conformidad a los artículos 49, 50 del Reglamento del Mercado Municipal, Municipalidad de Parrita y lo previsto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, se nombra el siguiente Órgano Director conformado por la licenciada Ingrid Jiménez Díaz, quien preside, Sandra Hernández Chinchilla y Marvin Mora Chinchilla, para dar inicio el Procedimiento Administrativo en contra del señor Alex Monge Villalobos, cédula de identidad N° 6-263-770, arrendatario del Local N° 19 del Mercado Municipal, por los siguientes supuestos. Que el Local N° 19, del Mercado Municipal, cuenta con un pendiente de pago que va desde el mes de Abril de 2013 hasta la fecha de esta notificación según consta en el sistema gráfico municipal. Que se han realizado las gestiones de cobro pertinentes y notificadas al lugar señalado por el señor Monge Villalobos, siendo este mismo local 19. Que de acuerdo con las inspecciones realizadas al sitio se demuestra que el local se

encuentra según las actas levantadas al efecto cerrado desde mayo del 2014 a la fecha de esta notificación, sin cumplir con el fin para lo que fue cedido al señor Monge Villalobos, contraviniendo lo estipulado en el Contrato de Arrendamiento y en el Reglamento del Mercado Municipal de Parrita, que en su cláusula novena indica en lo conducente “ si un local permanece cerrado y/o inexplorado por más de un mes sin autorización del Administrador, se considera desocupado...” así como lo referente al no pago según artículo 17 del mismo reglamento que indica literalmente; “Los alquileres deberán ser pagado por mensualidades adelantadas, en la primera quincena de cada mes en la oficina correspondiente de verificarse los posibles incumplimientos anteriormente señalados se procederá a dar por terminado el contrato de arrendamiento entre el señor Alex Monge Villalobos y la Municipalidad de Parrita, sin responsabilidad alguna para esta última. El Órgano Director conformado será el encargado de recabar la prueba pertinente así como de tramitar y promover el desarrollo del mismo, dictando las providencias que estime necesarias a fin de esclarecer la verdad real de los hechos. haciéndose saber por este medio que se le concede un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del recibo de la presente resolución a fin de que ofrezca alegatos o el descargo que considere oportuno ante este órgano Director. En este mismo acto se le asignará fecha y lugar para la audiencia oral y privada a celebrarse, será atendido por los funcionarios que integran el Órgano Director, asignados para ser garantes del principio del **debido proceso**. Así mismo se le indica que el Expediente Administrativo N° 0001-2016, que se encuentra bajo el resguardo de la secretaria del concejo Municipal, el cual puede ser consultado y fotocopiado de lunes a viernes de ocho a tres de la tarde, para lo cual puede ser de forma personal o delegar mediante debida autorización, a otra persona. Dentro del presente Procedimiento Administrativo Ordinario se convoca al señor Alex Monge Villalobos, cédula de identidad N° 6-263-770 a una comparecencia oral y privada, para que comparezca en calidad de presunto responsable y con el fin de que se refiera a los hechos y consideraciones antes descritos, audiencia por celebrarse a las nueve horas del día dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Parrita. Se le previene que **debe aportar todos sus alegatos y pruebas el día de la comparecencia de forma oral o escrita**, o antes si a bien lo tiene, en cuyo caso la presentación habrá de ser por escrito y en el caso de las pruebas deberán ser evacuadas conforme las reglas de la audiencia oral. Puede ejercer su derecho de defensa de forma personal o a través de un abogado de su elección. Se advierte que, de no comparecer el día y hora señalada, sin que mediere causa justa para ello, se continuará con el procedimiento y se resolverá el caso con los elementos de juicio existentes. Se previene a la parte, que **dentro del tercer día** deberá señalar casa u oficina o bien número de fax en el que atenderán futuras notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de omisión, quedarán notificados de las subsiguientes resoluciones veinticuatro horas después del día siguiente de dictadas. Lo mismo sucederá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas a esta oficina, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente (artículos 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687). Para las notificaciones a efectuarse en este procedimiento se tendrán por habilitados todos los días y horas (artículo 267, incisa 3) de la Ley General de la Administración Pública y 17 de la Ley de Notificaciones Judiciales). Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales deberán ser interpuestos ante este Órgano, el primero que deberá ser resuelto por el Órgano Director y el segundo ante el Concejo Municipal; recursos que deben ser interpuestos dentro del plazo de veinticuatro horas contados a partir del día siguiente a la tercera notificación de este acto. Notifíquese al interesado mediante edicto publicado en *La Gaceta* de acuerdo a lo que señala el artículo N° 241 inc. 3 y 4 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese mediante edicto a: Alex Monge Villalobos, cédula de identidad N° 6-263-770.— Ingrid Jiménez Díaz, Licda. ZMT.— Sandra Hernández Chinchilla, Concejo Municipal.—Marvin Mora Chinchilla, Encargado de ZMT.—Sandra Hernández Chinchilla, Secretaria Concejo Municipal.—(IN2016066153).

FE DE ERRATAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En *La Gaceta* N° 182 del día jueves 22 de setiembre del 2016, se publicó el documento número IN2016060964, donde **por error** se omitió la imagen conteniendo la “Lista Oficial Lotería Nacional del Sorteo N° 4391, Domingo 29 de Mayo de 2016, **quedando** como se detalla a continuación:

170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional
Sorteo No. 4391, Domingo 29 de Mayo de 2016
Participan números del 00 al 99 y 960 series, numeradas de la 040 a la 999 en dos emisiones

SEGUNDO PREMIO
SERIE 082 NÚMERO 46
¢26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 46 excepto el de la serie 082 pagan ¢16,000

PREMIO MAYOR
SERIE 881 NÚMERO 24
¢140,000,000

Todos los billetes con el número 24 excepto el de la serie 881 pagan ¢100,000. Todos los billetes con serie 881 excepto los números 23-24-25 pagan ¢120,000. Todos los billetes terminados en 4 excepto los números 24 pagan ¢16,000.

TERCER PREMIO
SERIE 072 NÚMERO 74
¢11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 74 excepto el de la serie 072 pagan ¢8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
053	15	400,000	361	79	500,000	703	41	500,000
060	29	400,000	365	24	400,000	710	87	400,000
060	30	400,000	403	63	400,000	711	01	400,000
072	74	11,000,000	415	62	400,000	734	11	1,000,000
082	46	26,000,000	424	75	400,000	741	10	400,000
113	78	500,000	447	92	500,000	743	96	1,000,000
124	80	500,000	479	67	400,000	765	41	400,000
131	30	400,000	497	21	500,000	770	38	400,000
131	31	400,000	498	33	400,000	778	36	400,000
135	23	400,000	500	77	400,000	781	17	400,000
147	53	400,000	540	29	400,000	826	41	1,000,000
152	29	400,000	541	85	500,000	828	51	500,000
153	87	500,000	547	41	400,000	844	72	500,000
175	60	1,000,000	549	28	1,000,000	860	59	400,000
177	64	400,000	555	79	400,000	872	08	400,000
179	34	400,000	573	74	500,000	881	23*	1,000,000
194	52	400,000	579	76	400,000	881	24	140,000,000
198	94	400,000	579	90	400,000	881	25*	1,000,000
203	42	400,000	583	64	1,000,000	884	70	400,000
210	11	500,000	584	83	400,000	901	99	500,000
243	11	400,000	585	48	400,000	917	66	500,000
248	94	400,000	594	37	400,000	923	19	400,000
254	24	400,000	595	27	500,000	925	75	500,000
256	11	400,000	604	85	400,000	944	41	400,000
267	74	500,000	611	06	400,000	949	15	400,000
275	85	400,000	625	02	400,000	951	16	400,000
283	75	500,000	632	25	400,000	957	42	500,000
294	58	400,000	650	62	1,000,000	991	00	1,000,000
304	40	400,000	654	08	400,000	999	97	400,000
313	64	400,000	663	71	1,000,000	UL	UL	UL
319	07	400,000	677	00	400,000			
321	28	400,000	682	07	500,000			
344	15	1,000,000	699	35	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor.

LOTERÍA POPULAR
Sorteo N° 6124 Martes 24 de Mayo de 2016

PRIMER PREMIO ¢70,000,000	SEGUNDO PREMIO ¢20,000,000	TERCER PREMIO ¢5,000,000
SERIE NÚMERO 392 18	SERIE NÚMERO 310 15	SERIE NÚMERO 289 56

Sorteo N° 6125 Viernes 27 de Mayo de 2016

PRIMER PREMIO ¢70,000,000	SEGUNDO PREMIO ¢20,000,000	TERCER PREMIO ¢5,000,000
SERIE NÚMERO 834 86	SERIE NÚMERO 886 58	SERIE NÚMERO 091 00

Participantes Sábado 4 de Junio de 2016

GABRIELA MUÑOZ GONZALEZ	503560333
ANDRÉS ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	303990662
JOSE LUIS MORA TORRES	102960798
MARIA DE LOS ANGELES ARTAVIA ALVAREZ	104150516
ANAYANCY ARGUEDAS BARRANTES	401440391
JAEI MORA AVILA (R)	102180444
MARIO ESTEBAN MONESTEL SANABRIA (LN)	302420628
MELVIN FERNANDO AGUERO MIRANDA (DM)	108580985

Premios pagados el Sábado 28 de Mayo de 2016 **¢3,825,000**
Acumulado Gran Premio para el 4 de Junio 2016 **¢35,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMER Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

23/05/2016 75 76	26/05/2016 27 31	29/05/2016 24
24/05/2016 18	27/05/2016 86	
25/05/2016 85 26	28/05/2016 61 57	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

24/05/2016 18	29/05/2016 24
27/05/2016 86	

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a ¢ 50,000,000, con una inversión de ¢ 500 se puede ganar ¢10,000,000. Además le trae un segundo premio de ¢ 10,000,000 y un tercer premio de ¢ 3,500,000. Valor del entero ¢ 2500, valor de la fracción: ¢ 500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1622 25/05/2016	Sorteo N° 1623 28/05/2016
21 33	09 16
5 Aciertos no hubo ganadores	5 Aciertos paga acumulado de ¢43,000,000
4 Aciertos ¢50,000 fijos	4 Aciertos ¢50,000 fijos
3 Aciertos ¢5,000 fijos	3 Aciertos ¢5,000 fijos
2 Aciertos ¢600 fijos	2 Aciertos ¢600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: **¢ 20,000,000**

José Bernal Rodríguez Marín
Juez Contravencional

Claudio Madrigal Guzmán
Gerente de Prod. y Comercialización

Raúl Vargas Montenegro
Gerencia de Operaciones

Rodrigo Fernández Cedeño
Representante de Gerencia

Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Shirley Chavarría Mathieu
Encargada, Departamento de Sorteos

Lo demás permanece igual.

La Uruca, octubre del 2016.—Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Director General Imprenta Nacional.—1 vez.—Exento.—(IN2016075179).